TOMO 110 Montevideo, Lunes 2 de Enero de 1933 Núm. 7918

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1 y 2

Resolución. Se niega pensión a doña Candelaria Gómez de Vicente y se otorga a doña Eufronia Antonia Gómez de los Santos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1932.—Número 7877|931.

Vista la gestión de doña Eufronia Antonia Gómez de los Santos, soltera, de 54 años de edad, y doña Candelaria Gómez de Vicente, casada, de 47 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Ramón Santos o Ramón de los Santos, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que doña Eufronia Gómez de los Santos, atento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en la parte final del párrafo tercero del informe de fecha 7 de Diciembre de 1931, ha probado con el certificado expedido por el Juzgado de Paz de la 23.ª sección de la Capital, ser la misma persona que figura con los nombres de Eufronia Antonia Gómez de los Santos en la partida de fojas 4;

Considerando: Que por lo expuesto, corresponde otorgar la pensión solicitada por doña Eufronia Gómez de los Santos y no hacer lugar al petitorio de doña Candelaria Gómez de Vicente, por ser de estado casada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y, por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que doña Candelaria Gómez de Vicente no tiene derecho a la pensión que solicita.

2.º Declarar que doña Eufronia Antonia Gómez de los Santos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las modificaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.º de la misma ley, quedando sin efecto la pensión graciable que actualmente percibe, y será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva, y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se niega pensión a doña Carmen Carbone Iglesias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1932.—Número 4206|930

Vista la gestión iniciada por la señorita Carmen Carbone Iglesias a efecto de que de acuerdo con las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1930, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del ex servidor de la Independencia don Manuel Antonio Iglesias;

Resultando: Que los servicios prestados por el causante lo han sido dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley primeramente citada, y que de las partidas acompañadas por la interesada, que obran de fojas 3 a fojas 8, de estos antecedentes, se ha probado que la peticionante no es descendiente del mencionado servidor, sino que su señora madre era "ahijada" del mismo y de su esposa;

Considerando: Que legalmente no es admisible que se reconozca por hija de matrimonio a una persona y se le legitime por la sola voluntad de uno de los esposos, que es lo que resulta de la partida de fojas 5;

Considerando: Que por lo tanto, la peticionaria no ha llenado el requisito exigido por el artículo 3.º del decreto reglamentario de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Carmen Carbone Iglesias no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo José Galcerán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 1080|932.

Vista la gestión del señor Ricardo José Galcerán a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 21 años, 11 meses y un día de servicios civiles y 10 años amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo José Galcerán con derecho a disfrutar, de conformidad con

FE DE ERRATAS

Por un error de la copia del Ministerio, la ley concediendo pensión a la señora Amparo Cuartero de Chermá figura en el número 7916 (30 de Diciembre) con esta fecha de promulgación: 22 de Diciembre.

Y debe ser 13.

Queda hecha la salvedad.

ADVERTENCIA — La Dirección denunció ante la Policía de Investigaciones la existencia de personas que exigen dinero en los domicilios por la publicación de edictos matrimoniales en "Diario Oficial" Se ruega la colaboración del público para cortar ese género de estafa que se viene realizando.

la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.141.93.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 45.96, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Castagnino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 1607|932.

Vista la gestión del señor Manuel Castagnino a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de Sección de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en virtud de tener 72 años de edad, contando, hasta el mes de Setiembre de 1932, con 33 años, 3 meses y 5 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Castagnino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.650.30.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel M. Ceballos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 911|932.

Vista la gestión del señor Manuel M. Ceballos, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigilante Central de la Cárcel Penitenciaría, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 29 años, 4 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel M. Ceballos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.024.92.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Fierro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 6432|931.

Vista la gestión del señor Antonio Fierro, de 26 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Dirección de Agronomía, en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio, contando, hasta Mayo de 1932, con 6 años, 7 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Fierro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 150.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a doña Teresa Fernández de Veiga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 1608|932.

Vista la gestión iniciada por la señora Teresa Fernández de Veiga, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como sirviente del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el mes de Setiembre de 1932, con 15 años, un mes y 27 días de servicios efectivos, en dicho hospital, que más la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926 forman un total de 30 años, 3 meses y 24 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Teresa Fernández de Veiga con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 720.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Mauricio J. Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 842|932.

Vista la gestión del señor Mauricio J. Acosta, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Junio de 1932 por imposibilidad física, contando con 22 años, 7 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mauricio J. Acosta con derecho a disfrutar, de conformiadd con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 608.21.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Augusto Barone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 489|932.

Vista la gestión del señor Augusto Barone, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Adminsitración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Febrero de 1932 por supresión del cargo, contando con 18 años, 4 meses y 22 días de servicios civiles y 5 años, 7 meses y 15 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Augusto Barone con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 548.40.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 33.36, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Giardino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 1449|932.

Vista la gestión del señor Enrique Giardino, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 24 de Junio de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo informa el Directorio de las citadas Usinas, contando con 16 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Giardino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 623.20.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Candelario Maidana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 2204|930.

Vista la gestión del señor Candelario Maidana, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración de Río Negro, en virtud de haber cesado en el mes de Enero de 1930 por terminación de trabajos y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando con 37 años, 4 meses y 12 días de servicios efectivos, de los que 10 meses y 2 días son civiles y 36 años, 6 meses y 10 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que de acuerdo con los servicios citados y atento a las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, resultaría que la asignación que como jubilado le correspondería al interesado, importaría una suma anual de $ 709.76, conforme a la siguiente liquidación:

Por los servicios civiles	$ 12 92
Por los de la Caja de S. Públicos...........	" 696 84
Total	$ 709 76

Resultando: Que el último jornal percibido por el interesado fué de $ 2.00, o sea una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00);
Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de la ley de 6 de Febrero de 1925, la asignación que como jubilado puede corresponderle al peticionario, no puede exceder del último sueldo percibido, o sea pesos 600.00 anuales;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Candelario Maidana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00, equivalente al último sueldo que percibió.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 587.08 por los servicios amparados a la misma, o sea la diferencia existente entre $ 12.92 que corresponden a la Caja Civil y $ 600.00 que es la asignación de pasividad que legalmente se otorga.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a doña Isabel Bangueses de Araújo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Núme 1455|932.

Vista la gestión de la señora Isabel Bangueses de Araújo, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como enfermera del Hospital Maciel, en virtud de contar, hasta el mes de Agosto de 1932, con 18 años, 11 meses y 18 días de servicios efectivos, de los que 16 años, 8 meses y 18 días fueron en calidad de enfermera de la sala de enfermos infecto-contagiosos (filtro), que agregada la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 24 años, 6 meses y 25 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Isabel Bangueses de Araújo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 589.67.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Mañuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 963|932.

Vista la gestión del señor Tomás Fernández, de 49 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Guardián del Hospital Vilardebó, en virtud de contar, hasta el mes de Agosto de 1932, con 18 años y 8 meses de servicios prestados en ese carácter, más la bonificación de las leyes citadas, forman un cómputo total de 24 años, 10 meses y 20 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1925, una asignación anual de $ 547.56.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a doña Visencia Serrón de De los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Númeor 1376|932.

Vista la gestión de la señora Visencia Serrón de De los Santos a efecto de que se le otorgue jubilación como sirvienta del Asilo Dámaso Larrañaga (Consejo de Salud Pública), en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el mes de Agosto de 1932, con 22 años, 11 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Visencia Serrón de De los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 458.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don José Yanone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 800|932.

Vista la gestión del señor José Yanone, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex obrero de la Dirección de Obras Municipales del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Junio de 1932 por enfermedad, contando con 12 años, 8 meses y 21 días de servicios civiles y 5 años, 6 meses y 21 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Yanone con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 402.67.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 60.00, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Hermógenes Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 8141|931.

Vista la gestión del señor Hermógenes Fernández, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 8.ª sección de Rivera, en virtud de haber cesado el 22 de Junio de 1932 por terminación de su mandato, contando con 31 años, 10 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hermógenes Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro C. García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.

Vista la gestión del señor Pedro C. García, de 27 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Inspector de la Colonia Educacional de Varones, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Julio de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 10 años, 7 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro C. García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 276.85.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Eusebio Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 5439|931.

Vista la gestión del señor Eusebio Cabrera, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Junio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 10 años, 11 meses y 4 días de servicios, de los que 5 años, 4 meses y 20 días son civiles, 4 años, 7 meses y 20 días militares y 10 meses y 24 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eusebio Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 153.69.
La Caja de Servicios Públicos y Rentas Generales reintegrarán a la Caja Civil la suma anual de $ 18.84 y $ 27.24, respectivamente, por los servicios amparados a las mismas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Donato R. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 863|932.

Vista la gestión del señor Donato R. Rodríguez, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener 73 años de edad, contando, hasta el mes de Abril de 1919, que fué exonerado por razones de mejor servicio, con 9 años, 11 meses y 24 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Donato R. Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120 00, la que será liquidada con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación, o sea desde el 5 de Mayo de 1927.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Diciembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Martínez, Cortinas, Sorín, Caviglia y Lussich, actuando el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

El señor Presidente don Juan P. Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Corte Electoral, en respuesta al mensaje de fecha 29 de Noviembre último, relacionado con el decreto que reglamenta el artículo 1.o de la ley de 4 de Noviembre de 1932, en lo que respecta a la elección del delegado de los jubilados para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pone en conocimiento que, en acuerdo realizado el 26 del corriente, resolvió aprobar el dictamen recaído en el expresado asunto, cuyo texto transcribe.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Auxiliar de Nueva Palmira expresa telegráficamente su desconformidad ante el anunciado traslado de la Usina Eléctrica de esa ciudad a Carmelo.

—Al Ministerio de Hacienda.

Varios empleados de los corredores de Bolsa de Comercio solicitan su inclusión en los beneficios de la ley de 14 de Mayo de 1925, que acordó el derecho de jubilación a los empleados de los Bancos y de la Bolsa de Comercio.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Baltasar Brum solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Industrias, fué recibido el titular de este Ministerio doctor Edmundo Castillo.

Este Secretario de Estado recordó que en la sesión anterior el Consejo había resuelto aplazar hasta el 15 de Enero el régimen vigente para los vales de compensación de nafta. A su juicio esta resolución ofrece algunos inconvenientes que puso de manifiesto, lo cual dió motivo a un breve debate después de que se resolvió que el Ministro converse con los representantes de las Compañías nafteras sobre los puntos antedichos y tratar de nuevo el asunto en la sesión del miércoles próximo con asistencia de los señores Ministros de Hacienda e Industrias.

También solicitó el Ministro Castillo que se hiciera constar que por su iniciativa fué incluído en el mensaje convocando al Parlamento a sesiones extraordinarias el proyecto de ley que otorga facultades a los Jurados de Arrendamientos Rurales para moderar las cargas hipotecarias de los interesados cuyos expedientes estén a estudio.

Con este motivo el Consejero García Morales solicitó del Ministro que se recabara informes acerca del funcionamiento del Jurado de Arrendamientos de Salto que, según sus noticias, es irregular.

Acto contínuo se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados sin observaciones en número de 27.

Se autorizó a los señores Veiro y Cía. Generoso Otero, Martínez y Cía. y Togna y Visconti, — aún dentro de la vigencia del privilegio industrial número 14 concedido a los señores Alvariza y Real de Azúa para la fabricación de colas sus intermediarios y derivados, — a continuar la elaboración de cola en sus establecimientos ya instalados, fijándose para ello diversas máximas de producción. Antes de aprobarse el asunto, el Consejero Caviglia pidió al Ministro algunas explicaciones sobre la parte dispositiva del decreto, las que fueron satisfechas por el señor Castillo.

A propuesta del Ministro se dictó un decreto dejando sin efecto hasta nueva disposición el inciso E), del artículo 1.o del decreto de 11 de Junio de 1931 reglamentario de las leyes sobre exoneración de derechos a la importación de semillas; debiendo los agricultores una vez efectuada la siembra, dar aviso al agrónomo regional e Inspector del Departamento donde aquélla se efectúe a fin de que se realice el contralor correspondiente.

El Consejero Lussich llamó la atención del Ministro sobre denuncias que ha recibido respecto a la existencia de animales atacados de garrapata, que se hallan en libertad por los caminos a fin de que se aplique la ley con toda rigurosidad.

Se accedió a un pedido del doctor Julio Cerdeiras Alonso para que por Secretaría se certifique su actuación en la gestión relacionada con la concesión a los establecimientos del Real de San Carlos.

El señor Cortinas expresó ante el Consejo, que ha tenido oportunidad recientemente de estar al habla con productores rurales y considera que existen dos cuestiones capitales a resolver de inmediato: el subsidio a los agricultores arruinados y la conquista de nuevos mercados para la producción ganadera, para lo cual hay que intensificar la acción gubernativa, tratando de armonizar opiniones para ir a soluciones concretas.

Prescinde de considerar cargos injustos de recientes polémicas que no tienen razón de ser, pues así como al plantearse la grave crisis financiera en 1931, pudieron adoptarse resoluciones de acuerdo con la Presidencia, ahora, frente a la más grave, aún, crisis económica, debe ocurrir lo mismo, dejando de lado disposiciones teóricas e inoportunas.

En efecto, el 30 de Julio de 1931, se realizó una histórica sesión en el Consejo Nacional con la presencia del señor Presidente de la República acordándose unánimemente cuatro cuestiones fundamentales: 1.o Restricción de importaciones. 2.o Tarifas diferenciales para facilitar tratados de comercio. 3.o Economías en el Presupuesto, y 4.o Cumplimiento estricto de todos los servicios de las deudas, intereses y amortizaciones, aún a costa de los mayores sacrificios". (Acta número 106, de 30 de Julio de 1931).

El Consejo Nacional ha cumplido tales compromisos ante el país, nivelando en un año el déficit de 47 millones de la balanza comercial, facilitando todos los elementos de juicio para convenios comerciales, realizando economías por más de tres millones en empleos y gastos del Presupuesto y manteniendo íntegramente el servicio de las deudas hasta que fué posible suspender honorablemente las amortizaciones sin protestas del acreedor extranjero que demostró su confianza después de constatar la conducta mesurada y prudente de nuestro Gobierno.

Y si para tan graves medidas, que han contribuído a sanear una comprometida situación financiera, se lograron acuerdos con la Presidencia de la República ¿cómo no han de lograrse hoy para adoptar las complementarias e indispensables para conjurar la crisis económica?

Respecto a la agricultura, existe una labor inmediata a realizar: obtener una constatación seria y prolija de los graves daños causados por la langosta y para ello deben colaborar los Ministerios de Industrias y del Interior, ya que el concurso de los funcionarios policiales puede ser muy eficaz para lograr una especie de censo que permita consagrar iniciativas en beneficio de los agricultores en ruina.

Y en cuanto a la ganadería, hasta el más ignorante sabe que la gran conquista de la actualidad es la de mercados para la exportación, a fin de poder encontrar sustitutivos para las mermas en los consumos de Inglaterra y continentales.

Con ese fin, agrega el señor Cortinas, propuso oportunamente que se constituyera en el Consejo la Comisión de Intercambio la que realizó varias sesiones con la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cambiándose ideas sobre los tratados con España y Brasil así como sobre la posibilidad de intercambios con Cuba, Venezuela y Perú.

Pues bien; el país está pendiente de tales realizaciones, más que de polémicas estériles, y por tales circunstancias el señor Cortinas mociona para que se convoque de inmediato a la Comisión de Intercambio y se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores para cambiar ideas sobre el estado de las negociaciones, ya que el Consejo, constitucionalmente, tendrá que intervenir para adoptar cualquier resolución definitiva y ya que la colaboración patriótica de los gobernantes en cuestiones de tan vital interés nacional, es el mejor ejemplo que puede darse ante el país, ansioso de orientaciones definidas que contribuyan a salvar las graves dificultades financieras y económicas de la actualidad. El Consejo resolvió favorablemente la moción del señor Cortinas convocándose de inmediato a la Comisión de Intercambio e invitándose al Ministro de Relaciones Exteriores y delegado del Banco de la República.

El Consejero Berreta manifestó que se proponía solicitar que el proyecto sobre crédito a los agricultores que es autor el señor Antonio Rubio fuera incluído en sesiones extraordinarias y que al considerarse esta proposición sugiere esa iniciativa, cuyo rápido andamiento reportará grandes beneficios.

Enterado de que ya, por iniciativa del Consejero Brum, el Consejo había adoptado el trámite antedicho, el Consejero Berreta presenta las siguientes observaciones que el Consejo decidió considerarlas próximamente:

"Los créditos no deberían acordarse exclusivamente a los agricultores damnificados por la langosta. La voladora produjo perjuicios en el litoral de la República; no así en el Sur, donde precisamente se encuentra la zona agrícola más densa. Los agricultores del Sur, han combatido la saltona eficazmente y sería injusto que a pesar de este esfuerzo estuvieran excluídos del beneficio del crédito.

La plantación de trigo exclusivamente, como condición para el otorgamiento de los créditos, constituye un error. La ley no debe predeterminar el destino de la tierra. Las condiciones del suelo las necesidades de rotar los cultivos, las di-

ficultades que una explotación triguera demasiado extensa crearían al Estado por la aplicación de la ley de precio mínimo, son factores que deben ser tenidos en cuenta y que aconsejan la diversificación en lugar de la unilateralidad.

La reserva del 2 o|o para el pago de los gastos qeu ocasione el cumplimiento de la ley, es excesiva.

A continuación se reproduce la exposición del señor Consejero Beerreta, formulada el día 15 del corriente con motivo de su visita a la Exposición de Treinta y Tres:

En aquella oportunidad el Consejero Berreta expresó:

Cuando estuve ausente del Consejo, por licencia, me fué dado asistir a la inauguración de la Exposición Rural que se verificó en la ciudad de Treinta y Tres, bajo los auspicios de la Sociedad de Fomento, presidida por nuestro ilustrado compatriota el doctor Francisco L. Oliveres.

Coincidió con este certamen del trabajo la realización, en la misma ciudad de la 10.a Conferencia de Policía Veterinaria.

Bien, es de este Congreso de Médicos Veterinarios Nacionales que pienso ocupar, para expresar mi íntima satisfacción por la importante labor realizada, pues, que todas las conclusiones que se adoptaron, así como los trabajos que fueron presentados en la citada Conferencia merecen que sean divulgados y deben merecer, además, el aplauso de los Poderes Públicos.

Quizás conviniera reunir los citados trabajos en un volumen para luego ser distribuídos profusamente entre las escuelas rurales, Comisiones de Fomento, y aún los liceos y las escuelas industriales.

Debe estimularse a los técnicos nacionales y en especial manera a los que actúan en la campaña, a donde tan necesario es llevar los nuevos métodos de cultura agraria.

Quiero destacar igualmente, la impresión de optimismo que me produjo la Exposición, que en un momento azaroso para nuestros trabajadores del campo que también sintetizó uno de los representantes más genuinos de la causa rural, el doctor Oliveres, en su magnífico discurso de la inauguración de la Exposición referida.

Aprovecho esta oportunidad, agrega el señor Berreta, para testimoniar mi agradecimiento por las atenciones que el Concejo Departamental, Jefe de Policía y Sociedad de Fomento Rural, dispensaron en todo momento a los miembros de la 10.a Conferencia de Policía Sanitaria Animal y demás representantes de los

Termino proponiendo que las conclusiones votadas con sus respectivas exposiciones, sean publicadas en un volumen, a cargo de los rubros del Minis-
Poderes Públicos.
terio de Industrias.

El Consejero Berreta dijo que fué visitado por una numerosa delegación de productores de leche, quienes se muestran preocupados por la demora sufrida en la tramitación del decreto por el que se dispondrá el establecimiento de un precio mínimo para la leche.

Agregó el referido Consejero que, según sus informes, la Comisión de Alimentación Correcta del Pueblo, así como otras instituciones rurales, se interesan por la adopción de esa medida que reclama una industria que merece ser protegida, toda vez que realiza destacados esfuerzos para llevar al mayor grado de perfección la producción en el ramo de la referencia, como lo demuestra la excelente acogida que en el mercado de Londres recibieron los productos enviados con el propósito de explorar una nueva ruta comercial que, en el futuro puede representar ingresos elevados para nuestra economía.

El Ministro dijo que prestaba preferente atención al asunto planteado por el Consejero Berreta.

Igualmente el referido Consejero Berreta solicitó que para un acuerdo próximo se traigan los antecedentes relacionados con la fijación del precio mínimo para la uva de la próxima cosecha, que según sus informes, se presenta con buenas perspectivas.

Terminado el acuerdo ordinario de Industrias, se celebró una reunión especial para recibir a una delegación del Concejo de Administración Departamental de Florida, compuesta por los señores Joaquín Sánchez, Faustino Harrison, Carlos M. Mattos y Secretario del referido organismo municipal don Francisco L. López.

El señor Presidente Berreta dió cuenta, una vez abierto el acto, de que el señor Ministro de Obras Públicas ingeniero Capurro, se había excusado por asuntos inaplazables relacionados con el ejercicio de su cargo, de hacer acto de presencia, pero que en conocimiento de los motivos que provocaron esta reunión, se complacía en dar su opinión favorable a las gestiones de la referida delegación.

Esta planteó al Consejo los siguientes pedidos de obras:

Primero: Reconstrucción del puente sobre el paso Candil, en el arroyo Pintado; o construcción de uno nuevo, si resultara más conveniente por economía. Antecedentes: Este puente fué construído el año 1922, por contribución de los vecinos $ 14.000 y del Concejo Departamental, $ 11.826.36. Está destruído. Fueron hechos los estudios para la construcción de un nuevo puente económico (por Vialidad). Del año 1922 a la fecha el gobierno local ha invertido en arreglos de los accesos casi $ 25.000.00. Este puente sirve Flores, San José, carretera a Durazno y comunica con el puente en construcción sobre el río Negro. Con cargo al artículo 11 de la ley Fabini.

Segundo: Que el Consejo influya para la oficialización del liceo de villa Sarandí.

Tercero: Camino de villa Sarandí a paso Real de Castro. Fué construído, mitad por la Dirección de Vialidad y mitad por el Concejo Departamental. Total: unos 30 kilómetros. La Dirección de Vialidad tiene allí un equipo permanente para atender la conservación de la parte construída por ella. Desea el Consejo, en vista de su absoluta carencia de recursos, que el equipo permanente atienda también la conservación de la parte construída por el gobierno local.

Los señores Consejeros oyeron con suma atención la exposición formulada por los señores miembros del Concejo de Florida, prometiendo dedicar a las diversas cuestinos planteadas la mayor atención.

Se retiró la referida delegación, y siendo las 11 horas y 30, se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 21 de Diciembre de 1932.

1—Se dispone el pago de los medios sueldos retenidos al guardia civil de la Policía de Montevideo don Abrelino Bueno, por $ 783.00 desde Agosto de 1929 a Octubre de 1932.

2—Se concede quince días de licencia, con sueldo, por enfermedad, al Suboficial Inspector de Colonia don *Miguel A.* Temes.

3—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de Pío Quinto Biardo.

4—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo, Darío Rodríguez Márquez.

6—Se concede, por razones de enfermedad, licencia por el término de un mes con sueldo al Suboficial Inspector Ramón Patrón.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por la suma de $ 62.25, destinada a atender los gastos de conducción y manutención del personal que prestó servicios extraordinarios con motivo del último acto eleccionario.

8—Se manda acusar recibo al mensaje de la Asamblea General sobre clausura del primer período de la XXXI Legislatura.

9—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

10—Se resuelve trasladar en comisión hasta nueva orden, al Suboficial de la policía de Salto, don Eustaquio Fernández Chaves a la 12.a sección del Departamento de Canelones.

11—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección rural de Durazno al señor Walter E. Lemes.

12—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Montevideo haga saber al personal de la Sección Suministros y Talleres la complacencia con que se aprecia la dedicación empleada en la preperación de los capotes para las policías y se manda distribuir la suma de $ 450.00 en concepto de premio estímulo entre dicho personal.

13—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Florida don Saturnino Gaetano, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

14—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Vital Brun Torres.

15—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

16—Se resuelve declarar pensionistas del Estado, de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1924, a doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez, hijas naturales del extinto guardiacivil de la policía de Paysandú Patricio V. Sánchez.

17—Se manda librar orden de pago a favor de la Mueblería Caviglia por la suma de $ 25.00, por provisión de un caminero para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

18—Se concede, por razones de enfermedad, cuatro meses de licencia con sueldo, al guardia civil de la policía de Colonia don Ceferino Paredes.

19—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Ricardo León Anselmi sobre porte de armas.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir 2 cubiertas reforzadas, 2 ruedas de discos y 2 cámaras impinchables para el camión Lancia del Cuerpo de Bomberos.

21—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 68.00, importe de fletes correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Hilaerte Rodríguez.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir carátulas para carnets de identidad para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

24—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 58.84, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Octubre próximo pasado.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Salto por la suma de $ 15.00, que deberá entregar a la señora Fermina O. de Díaz, Tesorera del Comité Delegado Pro Fomento de la Industria Uruguaya, importe de una piedra ágata para el despacho del Ministerio del Interior.

26—Se concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo, al Llavero de la Alcaidía de la Jefatura de Policía de Montevideo don Eugenio Oyenart, por razones de enfermedad.

27—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes sobre elección de los miembros que integrarán la Comisión Permanente.

28—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 12.44, importe de gastos de manutención del personal que prestó servicio extraordinario de vigilancia policial.

30—Se manda librar orden de pago de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 80.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Teniente Coronel Teodoro Schinca para atender los gastos que se le originaron con motivo de su traslado a Colonia para instruir una información sumaria.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 125.00, en concepto de reintegro de la suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry para atender los gastos de inspección de las chacras policiales por el mes de Noviembre próximo pasado.

32—Resolución revalidando hasta el 31 del corriente las autorizaciones para gastos concedidas a las Jefaturas de Policía del Interior con imputación a rubros de este Ministerio.

33—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 282.27, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 85.00, en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Teniente Coronel don Teodoro Schinca para atender gastos de una comisión a Colonia.

35—Se concede 30 días de licencia con sueldo, al Suboficial de la policía de Maldonado. Calixto de Armas por razones de enfermedad.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 40.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Teniente Coronel señor Julio A. Soubes para atender los gastos de una comisión a Rocha.

37—Se dicta resolución en la denuncia formulada por don Claro Peñaflor, contra el Jefe de Policía de Río Negro don Alberto Espalter a quien imputa varios irregularidades funcionales, resolviéndose designar al adscripto a la Sección Inspectores de este Ministerio Cap. R. Benavente para que instruya una información sumaria tendiente al esclarecimiento de las denuncias formuladas contra el Oficial Inspector Juan A. Espalter y el Escribiente Francisco Javier Espalter.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 25.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Capitán Enrique Benavente para atender los gastos de una comisión a Flores.

39 al 47—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefaturas de Policía de Río Negro, Salto, Montevideo, Canelones, Flores Cerro Largo y Colonia en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.

48—Se concede licencia por razones de enfermedad por un mes y medio al Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha don Guadil Vintacur.

49—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 15.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al [illegible] A. Pa[illegible] para atender los gastos que se le originaron con motivo de la información sumaria instruida en la 4.a y 8.a secciones de Montevideo.

50—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 15.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar de este Ministerio Capitán Enrique Benavente para atender los gastos de una comisión a Canelones.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y [illegible] oficiales expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Noviembre último.

52—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la investigación practicada con motivo de haberse comprobado que el Comisario rural de la 9.a sección, don Ciriaco M. Colmán, utiliza el predio policial de la comisaría a su cargo en la explotación de un crecido número de animales, resolviéndose declarar cesante a dicho funcionario.

53—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de Anselmo Machado.

54—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Luis E. Rivas del cargo de Comisario de la 4.a sección de Artigas no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

55—Se resuelve desestimar la propuesta de venta formulada por el señor Andrés Finamore de un inmueble para asiento de la comisaría de la 9.a sección de Durazno.

56—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Salto por la suma de $ 52.01 destinada a atender los gastos de manutención del personal que prestó servicios extraordinarios de vigilancia durante las últimas elecciones.

57—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Nicasio Sanjurjo no se ha presentado a la Jefatura de Policía a llenar los requisitos de práctica.

58—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Director de Secciones doctor Silvio E. Reta para atender los gastos que se le originaron con motivo de la instrucción de una información sumaria en la Jefatura de Policía de Artigas.

59—Se auto iza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 200.00 en la adquisiciónu de 5.000 micas de fusibles para el servicio telefónico policial de los Departamentos de campaña.

60—Se resuelve declarar que la exoneración de don Eduardo N. Vázquez del cargo de Jefe de Policía de Artigas, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

61—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Treinta y Tres Francisco Piñones no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

62—Se manda expedir el decreto acordado en el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el cual se reglamenta el artículo 1.º de la ley de 4 de Noviembre de 1932, referente a la elección del delegado de los jubilados para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones.

63—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional de Reinaldo Ferraz.

65—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

66—Resolución nombrando Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Salto a don Ramón Oxandabarat.

67—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 2.a sección rural de Durazno Ismael R. Alonso.

68—Se resuelve exonerar del pago del impuesto sobre su sueldo, al telefonista de 2.a clase de la Dirección de Comunicaciones Juan Ramón Moretti.

69—Resolución declarando cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Salto Nicanor Sanguinet por carecer de las condiciones de salud indispensables.

71-72—Se confirma en el cargo que interinamente desempeña de Alférez de la Guardia Republicana al Escribiente de la misma unidad Laudares Machado Bitencourt, y en reemplazo de éste, al Sargento Alfredo Cándido Franco.

73—Se aprueban los traslados dispuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo con fecha 19 del corriente.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles Federico Omar Rojas y Santiago Bottini en carácter de Escribiente.

75—Se resuelve declarar que la promoción del Escribiente de 2.a clase Gerardo Borges debe entenderse hecha al cargo de Escribiente de 1.a clase y no Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo

76—Se resuelve declarar que la promoción del Suboficial de la policía de Montevideo Jacobo Bresler es el cargo de Escribiente de 1.a clase de la misma policía y no Escribiente de la Jefatura.

77—Se resuelve declarar que la promoción del Sargento Motociclista de la policía de Montevideo Cristián Liesack es al cargo de Escribiente de la Jefatura y no Escribiente de 1a clase de la misma policía.

78—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor José Smejoff sobre porte de armas.

79—Se manda acusar recibo al mensaje de la Comisión Permanente referente a la instalación de la misma y designación de Presidente y Vice.

81 al 85—Resolución nombrando Teniente 1.o de la Guardia Republicana al Teniente 2.o don Valentín Helguero.

86—Resolución nombrando Teniente 1.o de la Guardia Republicana al Alférez de la misma unidad Lorenzo Camio.

87—Resolución nombrando Alférez de la Guardia Republicana al Suboficial Tomás Olivera Julio.

88-89—Se dicta resolución en la información sumaria instruida con motivo de un incidente ocurrido entre el Subcomisario de la 9.a sección de Treinta y Tres don Simón M. Sosa y el menor Juan B.

Quiroga, resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma declarar cesante al expresado funcionario

90—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir $ 200.00 en las reparaciones urgentes que requiere el local de la misma.

91—Resolución nombrando Comisario de la 9.a sección rural de Durazno al Subcomisario de la misma don Doroteo H. Cardozo

92—Se manda librar orden de pago a favor del Club Cultural Sportivo de C...nillitas por la suma de $ 60.00 en concepto de contribución de la Presidencia de la República a la fiesta organizada por dicha institución el 6 de Enero próximo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ltdo. Nacional de Hacienda

Día 22 — Trámite — Fisco con Juan Catalogne. Aníbal Semblat con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Emma Piagio de Piedra Cueva. Dirección General de Impuestos Directos con Omar Rodríguez. Fisco con Dalmiro González. Fisco con Julio y Pedro Cha. Fisco con Angel B. Siri. Fisco con Frigorífico Nacional.

Interlocutorias — Esteban Palacios con la Administración de Correos y Telégrafos. Fisco con Piñón y Cía. Pedro Bon con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Pedro Viera y otros. Fisco con Juan Francisco Roldán y otros. Fisco con Luis M. Alegre y otros. Fisco con Dámaso González y otros. Agustín Vique, denuncia.

Definitivas — Fisco con Dall'Orto y Cía. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 23 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Inés Skarica. Dirección General de Impuestos Directos con Esther Ergón de Fesperting. Dirección General de Impuestos Directos con Manuel Fernández Calvo. Dirección General de Impuestos Directos con María A. Vargas. Dirección General de Impuestos Directos con Paulina Eigarner. Dirección de Impuestos Directos con Sía Muller de Riebel. Fisco con Pablo Perdomo. Fisco con Leopoldo Vatteone. Fisco con Elvaro Arzeno y Angel Callaba. Enrique Acquarone con Usinas Eléctricas del Estado. Dirección General de Impuestos Directos con David Dulman. Dirección General de Impuestos Directos con Esteban Gerencer. Esteban Palacios. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Nota de los diarios "El Día" y "El Ideal". María Mendoza de Astigarraga con Fisco.

Interlocutoria — Oficio de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 24 — Trámite — Sociedad Uruguaya de Combustibles con Fisco. Emilio Del Valle, registro de la mina "Bender". Fisco con María L. Berasain. Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formosa y otros. Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo con Fisco. Mario Sadí Barbé con Fisco. Manuel Muniz Rodríguez con Fisco. Municipio de Montevideo con la sucesión Cornelio Van Donselaar. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Ugartemendía Bavase. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Chebi. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrile. Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Asuncao. Dirección General de Impuestos Directos con Cándido Legaspi. Dirección General de Impuestos Directos con Dimitrio Tasopolo. Dirección General de Impuestos Directos con Roes y Martínez. Dirección General de Impuestos Internos con Juan F. Bottazzini. Dirección General de Impuestos Internos con Ignacio Siralceta. Fisco con Dalmiro González. Fisco con Domínguez Muiños. Fisco con Jacinto Ibáñez. Ganzo y Cía., con Fisco. Compañía Uruguaya de Obras Públicas, registro de la mina "Coup". Fisco con Maximino Alvarez y Alendro Antuña. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Jiménez Cabrera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos.

Interlocutorias — José M. Caeiro y otros con Municipio de Montevideo. Dirección General de Impuestos Directos con Seijo y Alvarez. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco. Eugenio Danree y Cía. y otros con Municipio de Montevideo. Fisco con Eliz Milicua y Santos Machado.

Definitivas — Fisco con Enrique Lasalde y otros. Fisco con Pedro Barboza y otros. Fisco con Francisco Antivero y otros. Fisco con Guillermo Eloy Velázquez y Vicente Nelly. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 19 — Trámite — Testamentaría Francisco Arondo. Francisco Braida contra Francisco Pereira. Cora Hill. Sucesión Alfredo Sienra Carranza. Sucesión Luis Guiducci. María Martha Canabal de Velazco. Sucesión Luis Emilio Francisco Abram. Julio Mousqués contra la Compañía Te...nica de Montevideo. Sucesión Carlos Camuratti. Narcidia Nazzarena Rosi de Rusi. José María Viñeiras contra Domingo Horta. Luis Pacusse contra Juan Mega. Federico G. Siepke contra Antonio Rebollo y otro. Dionisio Fernández contra Reina Natalia García de Zúñiga. Ramona Andrade de Juncal. Sucesión Ercilia Domínguez. Sucesión David Botta. Dyckerhoff y Widmann contra Jesús Posse Fernández. Teresa Regina Tremoleras contra Hilario J. Rodríguez Muñoa. Celsa Rilo López. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Fontes. Sucesión Emilio Queirolo de Figares. José Bermúdez Murias. Augusto Cirpus. Testamentaría Francisco Mira Pazos. Sucesiones Juan Rebella y otra. Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Benítez. María Eulalia López contra la sucesión Eladio Claudio López. Testamentaría Agustín Avelleira, incidente. Sucesión Sinforiano Justiniano Burgueño Sucesión Josefina Acuña. Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Sucesión Juan Tambini. Mauricia Viera de Alonso. Evaristo José Juan Arrarte Victorio. María Ofelia Bellini. Sucesión María Luisa Barlocco de Linares. Sucesión Virginia Luisa González. Testamentaría Buenaventura A. da Costa.

Interlocutoria — Testamentaría Juana Novoa de Portas.

Definitivas — Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano de Matto. Sucesiones Carmelo Filomeno y Aída Filomeno de Fabricio. — C. ...alter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 27 de Enero de 1932

Gilberto Sciallero, oriental, 36 años, soltero, Uruguay 1294.

Celestino Di Percio, italiano, 32 años, soltero, Asilo del Campo.

Ailia Rina de Felei, brasileña, años, viuda, F. J. Muñoz 3384.

Delfina Huvet de Bourreau, francesa, 74 años, viuda, Propios 2089.

Regina D. de Perdigón, oriental, 5. años, casada, M. Ramírez 17.

Teodora Silva de Ortiz, oriental, 50 años, viuda, Hospital Pasteur.

Nelsa Mirta Zabala, oriental, 20 días, Casa del Niño.

Erina Teol, oriental, un día, La Maternidad.

Florida Herrera de Acevedo, oriental, 92 años, viuda, Asilo del Campo.

José Caiazzo, italiano, 63 años, casado, Bustamante 1669.

Elías Carmona Prada, oriental, 13 años, soltero, R. Pastoriza 1421.

Luis Magliaccio, oriental, 36 años, casado, Nueva York 1520.

Fermina Antúnez, brasileña, 56 años, soltera, Manga.

Francisco Rando, italiano, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Viera de Costa, oriental, 37 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Angélica Méndez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María Esther Vázquez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Gloria Susana Gil, oriental, horas, Casa del Niño.

Luisa Curbelo, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pasteur.

Emilia Borro de Prous, oriental, 76 años, viuda, Tristán Narvaja 981.

Julio Falleja, oriental, 3 meses, Palmar 2427 (bis).

Atilio Sicardi, oriental, 23 años, soltero Mac-Eachen 1441.

Dionisio Ciriaco Marrero, oriental, 25 años, Hospital Vilardebó.

Alejandro Alvez, orental, 72 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 28

Manuel Testa González, español, 50 años, soltero, Bulevar Artigas 1465.

Ramón Badía, oriental, 73 años, viudo, C. Avegno sin número.

Josefina D. de Franchini, italiana, 84 años, viuda, 8 de Octubre 3628.

Luis Balbino García, oriental, 7 meses, R. Márquez 3186.

Clara C. de Gutiérrez, oriental, 21 años, casada, Hospital Pasteur.

Nélida Laviña Ross, oriental, 8 años, Nueva Palmira 1913.

José Luciardi, oriental, 62 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Fernández, oriental, 5 meses, Patria 2138.

Antonio Latorre, italiano, 77 años, viudo, Asilo del Campo.

José María Lois, oriental, 3 meses, Larravide 92.

Enrique Nekines, checoeslovaco, 36 años, soltero, 8 de Octubre 2435.

Guillermo Ibarra, oriental, 46 años, soltero, Pablo Zufriateguy 94.

Martín Luis Odiozabal, español, 78 años, casado, Hospital Maciel.

Elvira Méndez, oriental, 24 años, soltero, Coronel Raíz 1740.

Celmira Minteguiada de Segredo, oriental, 38 años, casada, Agraciada 392.

Leonor Lanaro de González, oriental, 68 años, casada, Castro 291.

Sofía Alvez de Trigo, oriental, 51 años, casada, Uruguayana 3139.

Luis Tettamante, oriental, 8 días, Casa del Niño.

Jacinto Santiago Figueroa, oriental, 47 años, casado, Eduardo Acevedo 1243.

Alfredo Leandro Deagustini, oriental, 40 años, soltero Mercedes 953.

Severiana Pereyra de Pereyra, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.

Cipriano Taño, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.



DIARIO DE SESIONES

XXXI.ª LEGISLATURA

CAMARA DE REPRESENTANTES

156.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 Y 15 DE 1932

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

al proclamarse los miembros electos de la Comisión Permanente.

26—Cuestión de orden.

27—Teléfono del Estado. Toma del personal cesante de las empresas particulares. Modificaciones del Senado (Discusión. Aprobación de las mismas).

28—Renuncia del señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo. Proposición del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño para que se nombre una Comisión encargada de solicitar el retiro de la renuncia. (Afirmativa). Constancia de votos.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Miga, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro (don LuisEduardo), De Dovittis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González D. L. R.), González Olaza, González Vidat, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo V.), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunez Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Cesar I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 115.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macció, Mac-Coll y Valiño y Sueiro.

Total 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Antía Errandonea, Arrieta, Lazarraga, Manini Ríos y Massiotti Silveira.

Total: 5.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma, los siguientes asuntos:

1—Proyecto de ley sobre toma por el Estado del personal obrero de las compañías telefónicas.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Proyecto por el cual se prorroga el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:

3—Jurado de Conciliación y Arbitraje para los arredamientos rurales.

4—Prórroga del plazo para el pago sin recargo de las patentes de Giro menores de 500 pesos.

5—Destino de 2.000 pesos para ser entregados a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

—Archívese.

6—La Comisión de Asuntos Internos presenta su dictamen sobre la cuestión planteada por el señor Representante don Enrique Hughes, a raíz del informe del Inspector de Hacienda señor Néstor García de Zúñiga, practicada en el Concejo de Administración Departamental de San José.

La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes asuntos:

7—Construcción de un hospital en la villa de Nueva Palmira.

8—Adquisición de un edificio con destino a sede de oficinas públicas en la ciudad de Paysandú.

—Repártanse.

9—Los señores Representantes don Roberto Ferrería Ferla y doctor Mario Menéndez solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14 y 30.

10—El señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca, solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14 y 30.

11—El señor Representante don Alberto Macció, solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

12—El señor Representante don Simón B. Amighetti solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14 y 30.

13—El señor Representante don J. Florentino Guimaraens solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14 y 30.

—Se votarán oportunamente.

14—Don Hilario Ferrer y Aruffe ofrece en venta varias obras pictóricas de que es autor.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

"El señor Representante don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese en lo que tienen relación con el Departamento de Colonia, por el término de tres años la aplicación de las leyes que gravan la exportación de arena, como asimismo el impuesto de ocho centésimos la tonelada de piedra creado por ley del 17 de Julio de 1911.

Esta suspensión quedará sin efecto en el caso que dentro del término que se establece, las autoridades locales de Colonia, dicten algún decreto, estableciendo nuevos gravámenes para la piedra y arena.

Art. 2.o Mantiénense en toda su integridad los impuestos creados por el artículo 2.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899, y 1.o de la ley de 16 de Setiembre de 1914.

Art. 3.o Derógase el artículo 5.o de la ley de 28 de Junio de 1900, y fíjase el peso de cada vagoneta de arena en 1.300 kilos a los efectos del pago de impuesto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.o Las empresas areneras y pedreras en todo lo relativo a la toma de personal obrero, deberán ajustarse a lo establecido en la ley de 23 de Octubre de 1931 y en el artículo 5.o de la ley de 31 de Agosto de 1932.

Las referidas empresas establecerán por lo menos dos turnos de obreros de cinco horas cada uno, con un jornal equivalente a los cinco octavos del jornal mínimo de $ 2.50.

Art. 5.o Será preferido a todo otro solicitante:

A) El obrero cesante y sin ocupación.

B) El jefe de familia o sostén de la misma.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto, refleja el sentir, el reclamo del pueblo de Colonia que exige, se salve la exportación de nuestras industrias extractivas.

Frente a esta dolorosa realidad, desde luego bien conocida de todos en nuestro país, son necesarias las medidas que impidan la situación de angustia que crearía el cierre de los establecimientos industriales, a todo su personal obrero, y se piensa antes que avance el mal debe acudir en su apoyo la ley amparadora. Procediendo de esta manera, no sólo se dará satisfacción a un justísimo clamor popular, sino que se hará obra inspirada en altos principios democráticos.

Fundamentalmente, debe exigirse que el salario, mientras no se arribe a un régimen más equitativo en el reparto de los bienes sociales, alcance al obrero para atender las más elementales necesidades vitales. Claro está que el establecimiento del salario mínimo no atentaría contra el florecimiento de la actividad industrial, desde que se ha previsto en el artículo 1.o de este proyecto el punto, resolviendo que simultáneamente a la adopción de aquel humano principio, se acordara una fuerte protección a las empresas areneras y pedreras cuyo decaimiento perjudicaría tanto a obreros como a patrones.

Esa protección consistirá en la suspensión del impuesto de 18 centésimos la tonelada de arena y 8 centésimos la tonelada de piedra.

Defendida la producción nacional contra la competencia extranjera, con la supresión de impuestos, esto determinará una situación de ventaja para las empresas, que podrán afrontar holgadamente los salarios que se propician.

Fuera de duda la jornada de cinco horas y el salario mínimo, beneficiará no sólo a los obreros que lo perciben, sino que repercutirá también en provecho de la industria y el comercio de artículos de uso general, ya que acrecerá el número de consumidores y aumentará la capacidad de cada uno para adquirir. Presenta ventajas positivas, pues al propio tiempo que mejorará la situación de muchos trabajadores, impulsará el desarrollo de la actividad industrial.

La creación de impuestos a la piedra y a la arena, ha sido tan sensible para el Departamento de Colonia, que algunas empresas se han visto obligadas a reducir la extracción de dichos materiales, despidiendo a la vez a centenares de obreros que vivían de la explotación de esas industrias.

Hace aproximadamente dos años, por insinuación del suscripto el Consejero señor Berreta, encaró el asunto en el Consejo Nacional, indicando la necesidad de estudiar detenidamente la difícil situación que había creado para la industria arenera de Colonia la pesada carga impositiva que soportaba. Propusimos en ese entonces la derogación de los impuestos nacionales, y reducir lo más posible los impuestos municipales, como medio más adecuado para estimular esa fuente de riqueza.

El tiempo ha pasado y los hechos han adquirido perspectivas poco halagadoras y derechamente sombrías.

Reconocida que fuera la conveniencia de llevar a la práctica la iniciativa que propongo, se habría solucionado el problema planteado por los impuestos a la industria de la piedra y de la arena, con las lamentables consecuencias que se producirían en el problema de la desocupación obrera, el cual se vería disminuído por efecto de la mayor demanda de brazos.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Alcides Aldama, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos, para indemnizar a los agricultores del departamento de Durazno, perjudicados por el granizo de Noviembre último.

Art. 2.o La cantidad establecida por el artículo 1.o, será distribuída por la Comisión de Fomento de Durazno, previo informe del Inspector Regional de Agronomía.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El intenso granizo caído en el mes de Noviembre último, en varias zonas del departamento de Durazno que comprenden las secciones segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima y trece, ha destruído completamente todos los sembrados, perdiéndose la cosecha de trigo, haciendo que los agricultores pobres hayan quedado en una desesperante situación económica al no poder contar ahora con los recursos con que afrontar los gastos del año. Esa angustiosa situación de una numerosa cantidad de trabajadores de la tierra merece la protección del Estado, como ya se ha hecho en otros casos a los perjudicados por siniestros de esta naturaleza; proponiéndose por este proyecto una equitativa indemnización que esta Cámara hará obra de justicia concediéndola.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante don Saviniano Pérez, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Incorpórase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos de servir a sus jubilaciones — a los empleados y obreros de la Liga Uruguaya contra La Tuberculosis.

Art. 2.o El Directorio de la Caja con la Comisión Directiva de la "Liga" — convendrán la forma de percepción de los reintegros que deban efectuar dichos empleados y obreros.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Saviniano Pérez, Rep. por Cerro Largo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son cincuenta y cinco empleados y obreros que, en contacto diario con el contagio, — no están amparados por la jubilación.

Mientras se ha reparado muy especialmente a los empleados de Hospitales, — estos servidores del bien público, que ejercen sus funciones exponiéndose a recibir el terrible mal — no han tenido la atención legislativa que con tanta justicia merecen.

Los reintegros que se adeudan deberán ser vertidos a la Caja de la mejor manera que convengan los Directorios de ambas instituciones.

Tengo conocimiento que la Comisión Directiva de la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" — se hace cargo del pago total de los reintegros.

Actualmente no hay quien pueda acogerse a los beneficios de la jubilación.

Pasarán varios años para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, empiece a atender estos servicios.

De manera que vertida a Caja el reintegro y dado que de inmediato no se va a efectuar servicio alguno, la Institución de Jubilaciones y Pensiones Civiles no sufre en sus intereses.

No debe continuar por más tiempo la situación de imprevisión social en que se se encuentran los empleados y obreros de la benemérita institución que combate uno de los más alarmantes males sociales.

Ya han fallecido algunos dejando a sus familiares en precaria situación.

Ni los bajos sueldos que perciben, ni el peligroso ambiente en que actúan, ni la inseguridad del porvenir que los espera pueden ser alicientes para el mejor cumplimiento del deber y la mejor buena voluntad en la obra de humanidad que ejercen.

Saviniano Pérez, Rep. por Cerro Largo".

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Joaquín Secco Illa, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Autorízase a los propietarios de bienes inmuebles de los departamentos del litoral e interior para gestionar en cualquier momento, la rebaja del aforo de sus propiedades; ante los jurados de acuerdo con la ley vigente.

Los reclamos de rebaja deberán ser despachados dentro del término de sesenta días.

Mientras estén pendientes los reclamos no se podrá hacer efectivo el pago de la planilla respectiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Joaquín Secco Illa, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Asuntos Finacieros y Bancarios.

"Los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez y don Mario Fontana, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar al Concejo Auxiliar de Administración de **Nueva Palmira**, la suma de diez mil pesos ($ 10.000), que se tomarán de los fondos disponibles de la ley de 28 de Diciembre de 1914 como contribución del Estado para el fomento del turismo regional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

Alvaro R. Vázquez. — Mario A. Fontana, Representantes por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley es sustitutivo del que presentamos a la Cámara con fecha 4 de Abril. El Concejo Auxiliar de Administración, la Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca y la Sociedad de Fomento, todas instituciones meritorias de la villa de **Nueva Palmira**, han bosquejado un amplio plan para dar vida y prosperidad a esta rica y laboriosa zona del país, con la base del fomento del turismo regional, y al efecto han organizado un hermoso programa utilizando la vinculación efectiva del pueblo palmirense con la población de la ciudad de **San Fernando (R. A.)**. En efecto, por iniciativa del distinguido y activo palmirense don **Santiago Daneri**, que reside en San Fernando, y es miembro del "Club San Fernando" que cuenta con más de 1.800 socios, con más de 200 yachts, y ante el recibimiento extraordinario de la población palmirense a los argentinos en su último crucero náutico, ha contraído el formal compromiso (siempre que el Concejo Auxiliar de **Nueva Palmira** obtenga los recursos necesarios y facilite su acción patriótica) de establecer sobre el fuerte viejo de **Nueva Palmira** una zona de chalets que sirvan de residencia veraniega de los argentinos. No escapará pues al ojo avisor del Gobierno Nacional, dado que viene dedicando preferente atención al fomento del beneficioso turismo en nuestro país, la hermosa y formidable oportunidad que se presenta para poder dar un impulso definido de progreso eficiente a los laboriosos pueblos del **Bajo Uruguay**, apoyando la iniciativa aludida. Sería, por otra parte, dar prueba evidentes de que la llamada confraternidad rioplatense es un hecho real y no vanas palabras que atentan contra el verdadero sentimiento fraternal de estos pueblos vecinos, a parte, de lo que ello significa en el orden de la paz y del comercio todo lo cual, si el Gobierno Nacional lo permite, ha de traducirse de inmediato en el incalculables beneficios colectivos. El amplio programa del Concejo Auxiliar palmirense se concreta en los siguientes considerandos: 1.o Adquisición de varias manzanas de terrenos con frente al murallón del puerto viejo de **Nueva Palmira.** 2.o Fraccionamiento de las mismas en lotes apropiados. 3.o Gastos de propaganda del remate correspondiente y de las escrituras. 4.o Ventas en remate a los turistas argentinos con la condición expresa de levantar sus residencias veraniegas. 5.o Arreglo de las calles circundantes. Con este programa respondería la villa de **Nueva Palmira**, al afecto fraterno con los amigos sanfernandinos. Por otra parte, como pruebas evidentes de lo que hemos expuesto, nos permitimos adjuntar, para su conocimiento, una copia de las conceptuosas notas enviadas con fecha 29 de Setiembre y 3 de Octubre, por la Comisión *Directi-*

va del **"Club San Fernando"** y don **Santiago Daneri**, respectivamente. Por lo expuesto, encarecemos a la digna Comisión de Presupuesto de nuestra Cámara, el pronto despacho del presente proyecto de ley, pudiendo dar personalmente todos los detalles amplificadores que se nos requiera.

Alvaro R. Vázquez. — Mario A. Fontana, Representantes por Colonia,"

—A la misma Comisión.

"El señor Representante doctor Augusto César Bado, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Jueces Letrados Departamentales, los demás Jueces Letrados, los Ministros de los Tribunales de Apelaciones y de la Alta Corte de Justicia, los Agentes Fiscales Letrados y Fiscales de lo Civil, de Hacienda, de Menores, Ausentes e Incapaces y de Corte durarán en sus cargos todo el tiempo de su buena comportación.

Art. 2.o Los magistrados a que se refiere el artículo precedente pueden ser sometidos a juicio de responsabilidad de conformidad con esta ley.

De los Tribunales de Enjuiciamiento

Artículo 3.o El Tribunal de Enjuiciamiento de los Jueces Letrados y de los Fiscales Letrados estará formado por los nuevos ministros de los actuales Tribunales de Apelaciones.

Art. 4.o De la causa de responsabilidad en que incurran los Ministros de los Tribunales de Apelación y de la Alta Corte de Justicia y del Fiscal de Corte, conocerá un Tribunal de Enjuiciamiento compuesto de cuatro Senadores y cinco Diputados abogados, sorteados por el Presidente del Senado, en la primera sesión ordinaria de cada año. Se confeccionará otra lista, del mismo modo, de nueve legisladores abogados, para los casos de excusación o imptdimento y otro más, de nueve abogados de la matrícula, que reunan las condiciones para ser Senadores, cuando no hubiera nueve legisladores abogados.

Art. 5.o El mandato de los miembros de este Tribunal terminará el de cada año; es irrenunciable, salvo para los nc legisladores y solo por justa causa, de la que conocerá el Senado quien designará reemplazante.

Art. 6.o Este Tribunal designará el Secretario que le corresponde que lo será cualquiera que desempeñe ese cargo en los Tribunales de Apelación o de la Alta Corte.

Art. 7.o El Secretario del Senado o del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno citará a los miembros de este Tribunal hasta obtentr quórum para designarse Presidente o Vice por mayoría absoluta de votos; para la constitución y funcionamiento de este Tribunal, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros; sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes, salvo para dictar el veredicto de culpabilidad; en que es necesario dos tercios de los presentes.

Art. 8.o Cada vez que no se consiga formar quórum, el Presidente aplicará a los miembros inasistentes, siempre que no le asista justa causa, una multa de $ 50. Se comunicará esta resolución a quien corresponda para retener esa multa de las dietas o sueldos. Cuando se trate de miembros del Tribunal no legisladores o Ministros del Tribunal de Apelación, se enviará testimonio de esa resolución al Fiscal de Hacienda para que inicie el cobro, siendo el testimonio de esa resolución título ejtcutivo; también se podrá decretar la suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado por el término de un mes a un año.

Art. 9.o Los miembros del Tribunal deberán excusarse en los casos de impedimento y podrán ser recusados de acuerdo con lo que establece el Código de Procedimiento Civil, sobre esta materia.

Art. 10. Los incidentes por excusación o recusación se tramitarán por separado y sin suspender el juicio de responsabilidad.

Competencia y facultades del Tribunal de Enjuiciamiento

Artículo 11. El Tribunal de Enjuiciamiento, teniendo presente la naturaleza del hecho cometido por el acusado podrá imponer las penas siguientes:

1.o Multa de doscientos hasta quinientos pesos.
2.o Suspensión hasta por un año.
3.o Destitución que podrá ser inhabilitación para ejercer empleos en la justicia que no excederá de cuatro años.
4.o Pronunciarse sobre quién debe pagar las costas y los costos del juicio, cuando se hubiera procedido con notoria ligereza o con malicia.

Art. 12. Los funcionarios mencionados en el artículo 3.o son acusables ante el Tribunal de Enjuiciamiento por los siguientes delitos y faltas graves:

A) Delitos:

1.o Abuso de autoridad.
2.o Usurpación de autoridad.
3.o Prevaricato.
4.o Cohecho.
5.o Falsedades o extorsiones en el ejercicio del cargo.
6.o Malversación de dineros públicos.
7.o Cualquier otro hecho hecho relacionado al cargo que se desempeña calificado como deltio por la legislación vigente.

B) Faltas graves:

1.o No reunir las condiciones requeridas por la Constitución y las leyes para el ejercicio del cargo.
2.o No tener su domicilio en lugar donde se ejerce el cargo.
3.o Inhabilidad física o mental.
4.o Haber cumplido setenta años de edad.
5.o La incompetencia o negligencia reiterada en el ejercicio del cargo.
6.o Incumplimiento de los deberes inherentes al cargo.
7.o El hábito del juego o de la ebriedad públicamente manifestada.
8.o En los demás casos en que la ley imponga responsabilidad.
9.o La resistencia o desobediencia a las órdenes legítimas de sus superiores.
10. Los actos reiterados de parcialidad manifiesta.
11. Dejar transcurrir los términos legales reiteradamente sin pronunciarse en las cuesiones sometidas a su decisión o dictamen.
12. La reiteración en irregularidades de procedimiento.
13. La intervención activa en política.
14. Ejercer la abogacía excepto cuando lo permita la ley.
15. Aceptar cargo que prohibe la ley.
16. Contraer deudas u obligaciones con otros funcionarios de la Administración de Justicia, o con litigantes o profesionales que actúen en el Juzgado o Tribunal.

Art. 13. La acción de exigir responsabilidad se prescribe por un año desde que hayan tenido lugar los hechos en que se funda.

Art. 14. La acción civil que pueda tener el damnificado contra el acusado sólo podrá deducirla una vez terminado el juicio de responsabilidad y siempre que el acusado en un juicio contraviniendo a los deberes de su función sería responsable del daño causado cuando esa violación de su deber funcional es pasible de una acción pública en la vía penal; esta regla no se aplica en el caso de retardo o de denegación en el ejercicio de su función, que sean contrarias al deber profesional.

Procedimiento del juicio de responsabilidad

Artículo 15. Puede deducir acusación, por los hechos a que se refiere el artículo 12, cualquiera persona interesada, siempre que esté patrocinada por un abogado y el Ministerio Público representado por el Fiscal de lo Civil o por el de Corte o quien debe subrogarlos en casos de excusación o impedimento.

Art. 16. El escrito de acusación contendrá una relación de los hechos en que se funde, y establecerá cuál es el delito o falta grave que se imputa, acompañará los documentos originales o testimonios que invoque como prueba y su copia, indicando en caso de imposibilidad dónde se encuentran; acompañará una lista de los testigos que se proponga hacer declarar, especificando su profesión y domicilio, así como los interrogatorios a que serán sometidos y mencionará toda otra prueba que se proponga hacer valer. Este escrito se presentará al Presidente del Tribunal de enjuiciamiento y constituirá domicilio legal en las proximidades del Tribunal.

Art. 17. No observándose en ese escrito los requisitos que se acaban de indicar se dispondrá de oficio su devolución, sin más trámite y sin recurso alguno, por el Presidente del Tribunal.

Art. 18. Si la acusación está en forma, el Presidente dará traslado por el término improrrogable de quince días, cualquiera que sea la distancia. Si el Presidente opina que el acusador no tiene personería o que los hechos imputados no son de aquellos que dan lugar a juicio de responsabilidad, en un auto fundado desechará la acusación y ordenará el archivo de las actuaciones. Esta resolución será siempre sometida a la ratificación del Tribunal, así como la que confiere traslado de la acusación, y en caso de revocación del auto mencionado, se decretará el traslado correspondiente.

Art. 19. El Presidente puede citar al acusado o a su letrado en cualquier momento, sin suspender el trámite, a fin de requerir cualquier ratificación, aclaración o dato, labrándose acta. Puede también levantar una información sumaria si lo considera oportuno o si lo resuelve el tribunal, debiendo terminarse dentro de los quince días de recibida la acusación o de dispuesta por el tribunal.

Art. 20. En la oportunidad del artículo 16. el tribunal verificará la verosimilitud de los cargos, apreciando los elementos de juicio suministrados en la acusación o en la información sumaria y resolverá, por auto fundado si procede la suspensión del acusado; esta suspensión podrá decretarse en cualquier estado del juicio.

Art. 21. La notificación del traslado de la acusación, se hará en la forma que lo establece el Código de Procedimiento Civil para la demanda, librándose los [illegible] que correspondan.

Art. 22. En la contestación se expondrán los descargos de que se crea asistido el acusado, acompañándose las pruebas o indicándolas con precisión, adjun-

tándose los interrogatorios y constituyendo domicilio en la forma establecida en el artículo 14.

Art. 23. El acusado en cualquier estado del juicio podrá nombrar un defensor, quién constituirá domicilio en forma.

Art. 24. Vencido el término para contestar la acusación, haya o no sido evacuado el traslado, el presidente dictará un auto deshechando las pruebas impertinentes, mandando practicar una citación de partes, la que sea imposible recibir ante el tribunal, decretando las que crea pertinentes, para mejor proveer y señalando la fecha en que se celebrará el juicio público, a cuyo efecto citará a los jurados, a las partes, a los testigos y a los peritos. Este auto podrá ser modificado por el Presidente o tribunal de oficio o a petición de partes.

Art. 25. La recepción de esa prueba será hecho por el Presidente o por el Secretario o Juez, a quien se le cometa, de acuerdo con las reglas del Código de Procedimiento Civil.

Art. 26. Reunido el tribunal para conocer el juicio público se dará lectura a las piezas que indique el Presidente y las partes. Inmediatamente se recibirá la prueba ofrecida, levantándose acta de lo sustancial, sin necesidad de consignar las declaraciones de los testigos, ni los dictámenes de los peritos u otras pruebas. Podrá consignarse alguna circunstancia especial a pedido de los miembros de ese tribunal, o de las partes, si así lo considera oportuno el tribunal. El acta será firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 27. Si el acusador no comparece se designará un Fiscal "ah-hoc" a su costa y si el acusado no comparece, se le nombrará un defensor de oficio; en ambos casos el juicio seguirá adelante.

Art. 28. La audiencia podrá suspenderse si no ha comparecido algún testigo cuya declaración sea considerada indispensable por el tribunal o por falta de quórum de éste.

Art. 29. Producida la prueba se concederá la palabra al acusador y luego al acusado y a su defensor si lo tuviere, no pudiendo hablar cada uno más de una hora.

Art. 30. Empezada la acusación ninguno de los miembros del tribunal podrá retirarse de la casa, hasta que se dicte el veredicto.

Art. 31. Inmediatamente y fuera de la presencia del público y de las partes, el Presidente someterá al tribunal las cuestiones siguientes:

1.a) ¿Está probado el hecho acusado?
2.a) ¿Constituye ese hecho un delito o una falta grave, indicándola con referencia al artículo 12?
3.a) ¿Es culpable el acusado de ese delito o de esa falta grave?

También someterá el Presidente al tribunal las siguientes cuestiones:

1.a) ¿Debe multarse, suspenderse o destituirse al acusado?
2.a) ¿A cargo de qué parte deben ponerse las costas y aún los costos?

Art. 32. Los miembros del tribunal votarán por el orden que indique el Presidente. El que resulte designado primero emitirá su voto sobre la primera cuestión fundándolo verbalmente. Los demás irán votando en la misma forma, pudiendo adherirse. Del mismo modo se votarán las demás cuestiones. De acuerdo con el voto de las dos terceras partes de miembros presentes del tribunal se redactará la sentencia y se firmará por éstos.

Art. 33. El Presidente acompañado por el Secretario pasará al lugar donde se celebró la audiencia, y ordenará la lectura del veredicto.

Disposiciones finales

Artículo 34. Para la apreciación de la prueba no se impone regla alguna a los miembros del tribunal. Sólo se exige que expresen su convicción sincera sobre la verdad de los hechos.

Art. 35. Las pruebas recibidas en la información a que se refiere el artículo no pueden incovarse para fundar el veredicto, si el acusador o el acusado hubieran manifestado no aceptarlas, salvo que se trate de los documentos agregados con citación de las partes, de testigos que deban declarar por informe o de pruebas cuya reproducción en el juicio se haya hecho imposible.

Art. 36. A efectos de mantener el quórum, hacer comparecer a abogados, peritos y testigos, conservar el orden y policía en la audiencia, llamar a ésta a cualquier persona a los efectos del juicio y cumplir las resoluciones del tribunal, el Presidente tendrá amplias facultades, pudiendo emplear la fuerza pública, imponer correcciones disciplinarias, ordenar el allanamiento de domicilios y decretar el secuestro de cualquier documento o pieza de cargo.

Art. 37. El expediente no podrá ser sacado de la Secretaría donde será consultado por las partes.

Art. 38. Las resoluciones que dicte el tribunal se notificarán en forma a las partes.

Art. 39. Se actuará en papel simple y el honorario del miembro del tribunal abogado, que no sea legislador o miembro del tribunal de apelación se fijará como el honorario del conjuez en los juicios civiles.

Art. 40. El Presidente del tribunal requerirá los taquígrafos que sean necesarios de las Cámaras de Representantes y Senadores y de los Tribunales de Apelaciones.

Art. 41. Si el acusador particular desiste del juicio será reemplazado por el Fiscal de Corte, sin perjuicio de los gastos que podrán ponerse a cargo de la acusación.

Art. 42. Quedan derogados los artículos 1323 a 1352 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 43. Comuníquese, etc.

Augusto César Bado, Rep. por Montevideo.

RESPONSABILIDAD JUDICIAL

En la media hora previa de la sesión de la Cámara de Representantes del día 3 de Octubre del corriente año, ocupándome de un proyecto de ley del Senador Andreoli, prometí presentar a la consideración de la Cámara de Representantes un proyecto de ley, que a la par de contemplar las necesarias condiciones de inamobilidad de los magistrados judiciales permitiera el debido juicio de responsabilidad en el caso de que se hiciera pasible de ella, — juicio de responsabilidad que estaría estructurado persiguiendo la agilización del procedimiento que establece y legisla el Código de Procedimiento.

En aquella oportunidad decía: El señor Senador Andreoli modifica el régimen vigente sobre remoción de jueces y otorga a la Corte una latitud de funciones que actualmente no posee: remover con un margen de discrecionalidad absoluta a los magistrados judiciales. Esto es ni más ni menos que sentar en la legislación el concepto de la amovilidad de los jueces, que esta reñido con todas las prácticas y normas científicas modernas, y podría decirse que antiguas, porque en los tiempos más remotos, aún en los Gobiernos verdaderamente dictatoriales en que la suma de voluntades que detentaba el Poder Ejecutivo era absoluta, se les reconocía a los jueces su inamovilidad como una garantía para la autonomía del Poder Judicial. Un caso concreto es el de Napoleón que, siendo primer Cónsul, sintió, por encima de sus pasiones personales de mando, las exigencias sociales y presentó la organización del Poder Judicial dando a los jueces la absoluta inamovilidad de sus cargos. En la época presente todos los países civilizados, excepto Turquía, han incorporado a su legislación el concepto de la inmovilidad absoluta de los jueces.

Esto no quiere decir, señor Presidente, que el magistrado que llegue a un cargo, por el hecho de ser inamovible pueda cometer excesos o violar la ley. Lejos de eso! La inamovilidad de los jueces no está reñida con el juicio de responsabilidad. Nuestro Código de Procedimiento Civil tiene un capítulo referente al juicio de responsabilidad de los jueces que puede hacerse efectivo y por el que se puede llegar a concretar la responsabilidad de que se hagan pasibles los magistrados.

Puede decirse — y lo reconozco — que el instituto que legisla el Código de Procedimiento Civil, es un instituto pesado, complicado y difícil.

El remedio sería agilizar este procedimiento establecido por el Código; pero de ninguna manera establecer por medio de la ley ese margen de discrecionalidad que pondría a todos los magistrados del país en una condición de subordinación, que atentaría contra la autonomía de nuestros jueces y contra la autoridad moral que deben tener todos los magistrados encargados de vigilar y hacer cumplir las leyes. Debe tratarse por todos los medios, de que la justicia sea una realidad y no una expresión vana; debe tratarse por todos los medios, de que los funcionarios judiciales escapen a las pasiones humanas hasta donde sea posible escapar de ellas; es necesario, señor Presidente, que tengan los magistrados, en el ejercicio de su alto ministerio, la misma impasibilidad de la ley: es necesario que tengan, señor Presidente, lo que ya en el año 1815 Roger Collard quería para los funcionarios judiciales, cuando decía: "Una vez que el poder encargado de instituir el juez, en nombre de la sociedad, llama a un ciudadano para esta eminente función, él le dice: "Organo de la ley,: sed impasible como ella misma."

Se consagra en el artículo 1.o el viejo principio de la inamovilidad de los magistrados, que garantiza a estos la tranquila posesión de sus funciones mientras no hayan dejado de lado el cumplimiento de sus deberes la inamovilidad dá independencia a los jueces frente a quienes los eligen y los ascienden, en su carrera, no es un privilegio para ellos si no que es una seria y legítima garantía para quienes solicitan justicia. El Juez debe poder fallar contra los intereses de sus superiores jerárquicos y contra los intereses de los amigos de éstos. Este principio queda de inmediato atenuado en sus inconvenientes, ya señalados por Bentham, la impunidad del juez, su arbitrariedad y su despotismo, — con el juicio de responsabilidad a que puede ser sometido de acuerdo con las reglas que se establecen en este proyecto.

Para este proyecto se han tomado en cuenta principalmente, el proyecto de reforma a nuestro Código de Procedimiento Civil del doctor P. de María, a estudio de la Cámara de Representantes desde el año 1915 y la ley sobre jurados de enjuiciamiento de magistrados de la provincia de Buenos Aires de Agosto 16 de 1920. Esta ley de que es autor el conocido jurisconsulto Argentino Roberto Parry contiene, una aplicación muy mesurada y sabia, de los nuevos principios del derecho procesal: oralidad del juicio, pruebas morales, continuidad y concentración de los trámites, — se ha dejado de lado el procedimiento escrito, las pruebas legales y la *diversidad de etapas en* el trámite, que *todavía tenemos* en nuestro procedimiento civil y al que será **in-**

dispensable poner fin, sino queremos que la justicia se torne según la conocida definición de un viejo publicista, en "el arte de ignorar lo que todo el mundo sabe". Nuestros jueces fallan en materia penal y civil, todos los días gran número de asuntos, siendo la prueba casi siempre corriente en ellos la testimonial, y sin embargo nunca han visto ni oído uno solo de esos testigos, lo que constituye una verdadera aberración y una fuente permanente de errores, para desmedro de ese importante servicio del Estado. Se establece dos tribunales para los casos de responsabilidad, el primero formado por los tribunales de apelaciones juzga a todos los jueces letrados; se ha descartado la Alta Corte de Justicia, que está más vinculada con los jueces por razones de nombramientos y como tiene además sobre ellos facultades de superindencia y de corrección disciplinaria, podría en no pocos casos ser un Juez que iría al juicio de responsalibidad con preconcepto. El otro tribunal para el juzgamiento de los ministros de la Alta Corte y de los Tribunales de apelaciones esta formado por legisladores abogados y abogados que reúnen las condiciones necesarias para ser Senador, cuando aquellos faltan este Tribunal se renueva anualmente en su composición y lo componen quienes por nuestra Constitución designan a los ministros de la Alta Corte de Justicia, y la responsabilidad que para esto se fija en este proyecto es independiente de la que menciona el artículo de la Constitución.

En el proyecto se subsana una grave omisión de nuestra ley de creación de la Alta Corte de Justicia, que dejó fuera del juicio de responsabilidad judicial a los ministros de la Corte, contra quienes tan sólo quedaba el juicio político, esa arma impractible para el particular que siente lesionado su derecho por las incorrecciones o actividades irregulares de esos magistrados. Se incluyen entre los funcionarios susceptibles de juicio de responsabilidad a los fiscales, que hasta ahora tan sólo eran posible de responsabilidad disciplinaria y por la vía administrativa.

El actual sistema de responsabilidad judicial largo y pesado, necesita ser agilizado, sin perder de vista las garantías que se imponen para evitar que los jueces sean víctimas de continuas acusaciones infundadas, que los distraería de sus funciones y las quitaría la tranquilidad tan necesaria para el desempeño de sus delicados deberes. Parece indispensable que el acusador puede serlo, el particular agraviado o el Ministro Público, cuando éste lo juzgue indispensable, para evitar abusos. Las causas que motivan el juicio de responsabilidad se dividen en dos grupos de hechos, los que constituyen delitos cometidos al momento de desempeñar la función y otros que se denominan faltas graves que atañen a la conducta y comportamiento del juez. Esa enumeración en lo que se refiere a los delitos no es taxativa. Las razones de hechos que se indican como faltas graves, son casi todas ellas aceptadas por nuestra ley o se justifican casi con su simple articulación. Tal vez fuera conveniente en cuanto a la duración de las funciones del Juez dejar librado a su voluntad su retiro luego de haber prestado servicios durante quince años consecutivos, como sucede en Inglaterra que tanto se enorgullece con justa razón de su justicia. Cuantos jueces si es que se han dedicado con contracción a sus tareas, durante ese tiempo, necesitan algún descanso y continúan en sus cargos, que desempeñan incorrectamente, a falta de esa facultad para retirarse libremente del servicio. Entre las faltas graves están las desviaciones de conducta en la vida de Juez fuera de sus funciones, así el ebrio consuetudinario, o que vive sobre el tapete o en lugares concurridos por personas de dudosa moralidad; un juez debe conservar cierta autoridad. Las demás disposiciones reglamentan el procedimiento del juicio de responsabilidad. Los requisitos y elementos de la acusación cuando puede ser rechazada de oficio, quien dicta el traslado de la misma al acusado y su ratificación en todo caso por el Tribunal, en que circunstancias se recibe la prueba las alegaciones orales de las partes y sobre qué hechos debe recaer el fallo del Tribunal.

Augusto Cesáre Bado, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 a las 16 horas.

Con licencia: Gallinal, Mac-Coll, Martínez, Pedragosa Sierra y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Astorga, Batlle Berres, Rossi (don Mario), Vázquez y Ximénes.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Casas Araújo, Coronel, Fusco, Gamba, González (don Lizardo), González Olaza, Lazarraga, Oller Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Quesada, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Santos, Suárez y Urioste Olivera.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 13 de Diciembre de 1932.

Obras Públicas: Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.), Rospide y Gutiérrez.

Investigadora sobre las condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze: Ferrería Ferla (con aviso), Viera (don Ribera S.), Solares y Hughes.

Mediadora en el conflicto entre el Jockey Club y sus empleados: Buquet.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se recuerda a los señores Diputados que se empieza a tomar la votación, hasta las 18 y 30, para la elección de Comisión Permanente.

Están anotados para hacer uso de la palabra trece señores Diputados. Le corresponden dos minutos a cada uno.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera (don Atanasio C.).

5

Señor Viera (don Atanasio C.). — Señor Presidente: en la sesión anterior equivocadamente planteé una moción de orden con el fin de que se tratase un proyecto que se refiere a Comisiones de la Cámara para estudiar las fuentes económicas o las fuerzas económicas de todo el país. Y el error consistió en que yo lo había formulado como proyecto, y es una cuestión de orden interno; es una moción para regular, según mi manera de entender, la forma de trabajar de la Cámara.

Hoy presenté nuevamente una moción para que pase a la Comisión de Asuntos Internos. Creo que la iniciativa mía va a favorecer enormemente a la campaña en el estudio que se hará de todas las fuerzas económicas y para resolver los problemas y los proyectos de ley en una verdadera armonía de intereses.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente. — La proposición del señor Diputado ha pasado a la Comisión de Asuntos Internos.

¿Desea el señor Diputado que se adjunte la versión taquigráfica de sus palabras?

Señor Viera (don Atanasio C.). Sí, señor Presidente.

Señor Présidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Viera a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

Señor Aldama. — El granizo caído en el mes de Noviembre último en algunas zonas del Departamento de Durazno, de una intensidad pocas veces vista, ha destruído totalmente los sembrados, perdiéndose las cosechas de trigo y maíz, quedando los agricultores perjudicados en una desesperante situación económica por no tener de qué hacer dinero para afrontar los gastos del año. Como esta Cámara en casos iguales de siniestros de esa naturaleza, ha votado recursos para indemnización de los perjudicados, he presentado en el día de hoy un proyecto en ese sentido, y como se trata de un asunto urgente pido se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del mismo.

—Paso a referirme a otro asunto.

Señor Presidente: dentro de pocos meses estarán terminadas las obras del ferrocarril de Florida-Sarandí del Yí, y en consecuencia habilitada esta línea para el servicio. Remitido por el Poder Ejecutivo existe a consideración de esta Cámara el proyecto de la prolongación de esa vía férrea hasta la frontera con el Brasil, dividido en dos secciones la primera de Sarandí del Yí al paso de Pereira y la segunda de este lugar a San Luis. La primera sección por donde se ha efectuado el trazado cruza de Sur al Norte el Departamento de Durazno, por zonas alejadas de medios de comunicación y transporte, de fértiles tierras donde se encuentran importante núcleos de colonización, tales como la colonia Rossell y Rius, Chileno y Cañas. Todos los habitantes de esas zonas reclaman insistentemente la construcción de ese ferrocarril, para el cual ya están pagando el correspondiente impuesto. Recogiendo esa legítima aspiración de progreso regional, en mi carácter de Representante por Durazno, pido que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de ese asunto y se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Aldama para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Se exhorta a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho del asunto a que se ha reefrido el señor Diputado Aldama.

7

No estando presente el señor Diputado Fusco, le corresponde hacer uso de la palabra al señor Diputado Arrarte Corbo.

Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo. — Señor Presidente: yo lamento que tenga tan poco tiempo, porque yo tenía necesidad de plantear dos asuntos previos.

El primero, se refiere a que no he recibido — lo que me ha sorprendido un poco — la respuesta a un pedido de informes que formulé al señor Ministro del Interior con respecto a ciertos sucesos policiales ocurridos en Rocha, creo, hace, por lo menos, un mes.

El segundo se refiere, señor Presiden-

te, al proyecto de ley de colonización sancionado por la Cámara de Representantes últimamente — y en este sentido hablo en mi nombre y en el del señor Diputado Echenique — lamentando que no se encuentre en Sala el doctor César Gutiérrez, a quien hubiera querido consultar antes de proponer el asunto objeto de esta exposición, ya que creo que él la comparte íntegramente, pues en parte ha sido ya autor de algunas de estas sugestiones.

La Cámara aprobó un proyecto de colonización reafirmando las normas que se ha trazado últimamente en la legislación que hay sobre esta materia, es decir, por el sistema de los colonos propietarios; y ese proyecto, que yo comparto íntegramente en su parte sustancial, ha sido pasado al Senado, donde no ha habido todavía pronunciamiento.

Entiendo que la Cámara se pronunció con un poco de premura o de precipitación en ese proyecto de colonización en el sentido de que lo votó en forma un poco sorpresiva, cuando muchos legisladores, que seguíamos con interés la marcha de esta cuestión, no esperábamos un pronunciamiento definitivo de esta rama del Parlamento.

Señor Presidente: yo quería concretar esto: la ley, a mí ver, adolece de algunos defectos de cierta importancia. En primer lugar, creo que los títulos de la deuda de colonización de cinco millones de pesos que se emitan, van a tener muy difícil colocación en el mercado en estos momentos y creo que hasta la ley fracasará por esa razón.

El señor Diputado riverista doctor César Gutiérrez había sugerido en la discusión general de esta ley, como medio de asegurar la colocación de esos títulos, al mismo tiempo que para marcar un ritmo a la colonización, que se tomara el 2 o|o de los ahorros y de los depósitos a plazo fijo que hay en los Bancos del país, que representa sobre un capital de noventa y un millones de pesos que hay invertido en esto, una suma anual de 1:8000.000 pesos, que se destinarían a la toma de títulos del empréstito de colonización.

Esa sugestión que hizo en la discusión general, no la pudo proponer, como lo anunció en la discusión particular de la ley, porque fué votada, como digo, en una forma un poco sorpresiva.

En segundo lugar la ley establece que para el caso de expropiación de los predios para colonizar, esa expropiación se debe hacer sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y un 20 o|o como máximo de remuneración al propietario y que se debe pagar con títulos del empréstito de colonización. Como esos títulos del empréstito de colonización están más o menos a un 80 o|o del valor, el 20 o|o de bonificación que se debe sobre el aforo de la contribución inmobiliaria estará ya restado por la desvalorización que tienen los títulos de la deuda de colonización.

(Interrupciones).

—Yo creo, señor Presidente, que se puede cometer muy grandes injusticias en el sentido de que, si se fuera a la expropiación de esos predios nada más que sobre estas normas habría la amenaza del peligro de que algunos propietarios que tuvieran importantes bienhechurías, importantes mejoras, en sus predios; serían llevadas sus propiedades por el valor de la contribución inmobiliaria y sin remunerar nada por las bienhechurías que tengan.

En tercer lugar, señor Presidente, la ley de colonización de 10 de Setiembre de 1923 establece en su artículo 4.o que para la colonización el Directorio del Banco Hipotecario debe integrarse con el Director de Agronomía y el Director de Inmigración, dos representantes del Ministerio de Industrias.

Yo creo que el Director de Agronomía está perfectamente bien representado; y además el Ministerio de Industrias también lo está con un técnico de las condiciones notorias del Director de Agronomía; pero creo que el Director de Inmigración poco o nada tiene que hacer en esta cuestión de la colonización y me parece que sería mucho más indicado en ese caso un representante de las entidades rurales más significativas del país.

Quería decir, en síntesis, que yo deseaba que estas tres sugestiones llegaran al Senado para que, en todo caso, se tomaran en cuenta al tratar el proyecto aprobado por la Cámara de Represenantes, y al mismo tiempo que la versión taquigráfica de mis palabras se pasara también al Poder Ejecutivo para que, en caso de que el Poder Ejecutivo, lo mismo que la Comisión Permanente, resolviera interrumpir el receso parlamentario, si cree conveniente tomar en cuenta la importancia y la oportunidad de tratar el proyecto-ley de colonización en estos momentos, lo incluyera en la orden del día de las sesiones extraordinarias.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Arrarte Corbo; para que la pase la versión taquigráfica de sus palabras al Consejo Nacional de Administración y al Senado de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

—¿El señor Diputado deseaba reiterar su pedido de informes al Ministerio del Interior por intermedio de la Cámara?

Señor Arrarte Corbo. — No, señor Presidente. Quería dejar constancia de que no he sido satisfecho en ese sentido y creo que el señor Ministro lo hará.

8

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig. — Señor Presidente: en la 13.a sección del Departamento de Durazno existe un pequeño número de agricultores muy pobres que han ido allí, a muchas leguas de distancia de los pueblos, a hacer agricultura. El 16 de Noviembre pasado una gran tormenta de agua, viento y granizo les destruyó la mayor parte de los sembrados.

Con ese motivo me han dirigido una nota pidiéndome haga saber al Parlamento y al Ministerio de Industrias su situación, para ver si es posible mandarles la cantidad de semillas necesarias para poder sembrar nuevamente sus chacras. Piden semillas de trigo, avena y de papas.

Por eso, señor Presidente, creo que es un pedido tan justo, que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias para su resolución.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Puig al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez (don Saviniano).

Señor Pérez (don Saviniano). — Señor Presidente: entre los reclamos que presenta el Gobierno de Inglaterra al nuestro, entra el relativo al impuesto al ausentismo, que se le aplica a la Compañía del Gas.

Ya sobre este asunto habló con abundancia de datos, y con muy clara visión del presente, el señor Diputado Haedo.

Cuando se discutió la ley, señor Presidente, el miembro informante doctor Narancio, dejó sentado en la discusión que esta empresa estaba exenta de los derechos al ausentismo. Posteriormente hubo denuncias. Se fué a litigio y una sentencia de primera instancia fué favorable a la empresa absolviéndola del pago del impuesto. Después de esto vinieron otras sentencias revocatorias. En la actualidad, señor Presidente, las quejas se basan en que la Empresa del Gas tiene su residencia en Montevideo, vive en el Uruguay y, desde luego, no le comprende el pago del tributo.

Este, señor Presidente, es uno de los tantos casos de represalía a que obligan las continuas persecusiones al capital que trabaja; represalias que estamos sufriendo en nuestras industrias pecuniarias, afligidas de todas maneras y sin mercados para su colocación.

Consecuente, señor Presidente, con nuestra propaganda de defensa rural, y más que nunca en el momento presente, para la colocación de nuestras carnes en mercados que tengan justas y equitativas compensaciones, me voy a ocupar del asunto presentando a la Cámara un proyecto por el cual se interpreta la ley que se dictó.

En realidad, señor Presidente, esta sería una forma de salvar uno de los aspectos que nos presentan las dificultades económicas.

Los Poderes Públicos están en el deber de aunar esfuerzos y aunar voluntades de cordura en el momento presente para limar todas las asperezas y para darle a la economía nacional la expansión que se le ha quitado, la mala política que se ha seguido.

Es lo que tenía que decir a la Cámara para anunciar la presentación de un proyecto que interpretará la aplicación del impuesto del ausentismo para la Empresa del Gas, lo que entiendo soluciona un tan enojoso conflicto.

10

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán. — En primer lugar deseo decir a la Cámara que es una suprema aspiración de los pobladores del pueblo de el Carmen, la instalación a la brevedad posible de una sala de primeros auxilios. Quienes conozcan la importancia de aquella población y de la zona que se beneficiará con ese servicio público y su desventajosa situación geográfica, comprenderá bien lo justo de este pedido. El Carmen se encuentra a cincuenta kilómetros de Sarandí del Yí y a setenta de Durazno. En segundo término, quiero referirme a una irregularidad denunciada por mí desde esta banca y que se refiere a la agencia de rentas de Sarandí del Yí, donde existe una vacante desde hace más de dos años. En el Consejo Nacional se ha manifestado ya que esa oficina no puede funcionar en forma regular por ausencia de uno de los auxiliares. El Ministro de Hacienda respondió a esa denuncia diciendo que hacía largos meses que había sido designado el empleado para llenar esa vacante; pero resulta que el Ministro de Hacienda parece desconocer que la persona por él designada para llenar esa vacante, en vez de desempeñarla en esa oficina la está desempeñando en la cárcel de Rivera. Es inconcebible, señor Presidente, que un Ministro de Hacienda pueda hacer semejante cosa. Un empleado público que hace meses que está en la cárcel no puede ser designado para desempeñar funciones en una oficina del Estado.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo de Salud Pública y al Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Astiazarán.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Moroy.

Señor Moroy. — Señor Presidente: el vecindario de la población de Achar, situada en el Departamento de Tacuarembó, desde hace tiempo reclama la instalación de aguas corrientes. Debido a la situación topográfica de esa población, en verano el agua escasea completamente. El Ministerio de Obras Públicas debido a una solicitud del Consejo Nacional, ha construído casi por completo la instalación de aguas corrientes. Es tal la situación que con muy poco se puede dar agua corriente a esa población; faltan pequeños detalles que se pueden terminar en breve.

En consecuencia, hago moción para que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas para que la población á que me refiero pueda gozar de ese beneficio.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Moroy.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño. — Entre los gremios últimamente incorporados a la ley de jubilaciones está el de obreros peluqueros; pero estos obreros no han podido participar en las últimas elecciones para miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones, ni pueden obtener tampoco ninguno de los beneficios que les acuerda la ley, ni aún los que se hallen en grave estado de salud o sean de muy avanzada edad, por no haberse confeccionado la reglamentación respectiva que debe establecer el monto de los aportes patronales.

Esa situación trae como consecuencia que haya trabajadores — como un caso que he conocido en el día de la fecha — que teniendo sesenta y nueve años de edad y todo su expediente perfectamente tramitado, iniciado desde hace catorce meses en la Caja, no ha podido jubilarse, mientras se ve continuamente una lista de personas que tienen treinta, treinta y cinco o cuarenta años de edad, y aún medios suficientes para vivir, que están cobrando una magnífica jubilación.

Yo creo que el Directorio de la Caja debe tratar este asunto con una gran diligencia, porque aunque se trate de una cuestión que afecta a pocas personas, esas personas solamente pueden ser amparadas por la ley si tienen más de sesenta años de edad o se hallen en situación tan grave que merezcan de una institución de previsión social como la Caja de Jubilaciones y Pensiones que se les ampare de inmediato.

Por otra parte, es indispensable que se haga esa reglamentación para que se empiece a efectuar de inmediato el cobro de los aportes correspondientes, desde que la no existencia de la reglamentación debe traer indiscutiblemente consecuencias graves para ese gremio que ha sido amparado por la ley y que empezará a cobrar beneficios a los tres años de promulgada la misma.

Yo creo que no hace falta agregar ni una palabra más para que se entienda perfectamente que es lícito solicitar del Directorio o de los miembros del Directorio que tienen a su cargo la confección de esa reglamentación, que la hagan cuanto antes atendiendo a esas situaciones dolorosas que yo he podido comprobar en estos días.

Por esos motivos, pido que se pase como exhortación al Directorio de la Caja de Servicios Públicos la versión taquigráfica de mis palabras.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete).**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán. — Habiendo llegado a mi poder los informes solicitados al Ministerio del Interior con respecto a la actuación del Sindicato Unico del Automóvil en algunos hechos delictuosos, y como de esos informes se desprenden algunos hechos que pueden dar lugar a la intervención de la justicia, pido que estos antecedentes pasen a la Alta Corte de Justicia a efecto de que ella pueda darles el trámite que corresponde, junto con la versión taquigráfica de mis palabras.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Terán.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete).**

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Moré.

Señor Pérez Moré. — En la villa del Sauce y en Santa Rosa, Departamento de Canelones, está instalada la línea de la Usina Eléctrica. Se le da corriente a los particulares; pero no obstante el servicio público no existe.

Yo entiendo que poblaciones de tanta importancia como éstas deben tener alumbrado público. Por lo tanto, pido que la versión taquigsáfica de mis palabras pase al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que provea de alumbrado público a esas localidades.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Pérez Moré.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

15

—Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Sánchez Varela. — La brevedad del término de que puedo disponer para hacer uso de la palabra me obliga a concretar lo que quería decir desde esta tribuna parlamentaria, contestando las manifestaciones del sector herrerista respecto a la descalificación — digamos así — que ha pretendido hacer de los miembros neutrales de la Corte Electoral, y a la formación de un juicio político al miembro nacionalista doctor Barrios Amorín.

Quiero significar que esta actitud del bloque herrerista es inoportuna desde el punto de vista del momento en que la presenta, es improcedente respecto a la actitud contra los miembros neurales, y es atentatoria contra los derechos que otorga la representación proporcional respecto al miembro nacionalista de la Corte doctor Javier Barrios Amorín.

Es inoportuna, porque viene a presentarla después de cinco meses de transcurrido el fallo que dictó la Corte Electoral. Fué un fallo aceptado por el herrerismo en derecho y en los hechos. Fué aceptado en derecho, porque contra él no interpuso el recurso que le daba la ley de Registro Cívico de pedir reposición del fallo ante la misma Corte Electoral; y fué aceptado también en derecho por otro acto positivo del mismo herrerismo: el pedido de aclaración o de ampliación del fallo en una nota en que solicitó a la Corte Electoral que le comunicara si ese fallo significaba que la posesión del lema era sólo para el Directorio existente en ese entonces, o para el Directorio que se eligiría en un plebiscito interno ya realizado.

Fué aceptado en los hechos, señor Presidente, porque todas las autoridades electorales, del herrerismo intervinieron en la preparación del acto electoral. Aceptó el registro de listas con el lema "Partido Nacional", hecho por el Partido Nacional independiente; no hubo oposición de ninguna naturaleza, y aceptó los resultados comiciales de la elección de Senadores en que el Partido Nacional independiente se presentó con su lema a disputarla, y tal lo aceptó, que todos los diarios del grupo herrerista están llenos de felicitaciones a los candidatos del herrerismo triunfantes que van a ir a ocupar los puestos en el Senado con los votos del nacionalismo independiente.

(Interrupciones).

—¿Qué motivo hay, señor Presidente, para que tan inoportunamente se presente este pedido ante el Parlamento del país? El único motivo que hay, señor Presidente, es el resultado de la última elección. El herrerismo creyó que, proclamando la abstención, iba a conseguir la abstención en mayoría del electorado nacional para la elección de Consejeros y el resultado de las últimas elecciones le ha dicho al país, señor Presidente, que en el orden nacional han sufragado para Consejeros casi el 60 o|o de los ciudadanos que sufragaron hace un año para constituir esta Cámara de Representantes; y en el orden partidario, los Departamentos en que el herrerismo concurrió a la elección, prestigiando listas de candidatos a Senador, le demuestran que en cuatro Departamentos obtuvo una disminución de cerca de cinco mil ciudadanos, casi tantos como la disminución que todo el nacionalismo independiente obtuvo en los diecinueve Departamentos del país.

Esa es la única causa que ha tenido el herrerismo, señor Presidente, para presentar en estos momentos un ataque a la Corte Electoral por un fallo dictado hace cinco meses y acatado en derecho y en los hechos por el partido que ahora pretende revelarse contra ese fallo de la Corte Electoral.

Es improcedente, señor Presidente, respecto de los miembros neutrales. Los miembros neutrales de la Corte Electoral son, en la realidad de los hechos, los jueces que tienen que fallar los litigios en que son partes interesadas todos los partidos políticos. Los litigantes que se presentan ante la Corte Electoral son partidos políticos y es natural, que si el Juez tiene que fallar, tendrá que lesionar los pretendidos derechos de algún litigante, que en ese caso es un partido político. Pues bien; si un partido político al cual se han lesionado sus pretendidos derechos, pretende hacer lo que hace el herrerismo, retirar la confianza a los miembros neutrales de la Corte, cometerá un verdadero atropello, porque es imposible pretender lo que quiere el herrerismo: que esos ciudadanos renuncien, cuando cuentan con el apoyo de más de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral que los ha colocado en sus puestos. Sería imposible todo fallo si esos partidos políticos pudieran revelarse contra ellos porque entonces estando en litigio el interés de un partido u otro, ningún Cuerpo Electoral, ningún Juez podría fallar ante la amenaza de que se le quitaría la confianza; confianza que radica en las dos terceras partes de la Asamblea General.

Por otra parte, señor Presidente, los miembros neutrales de la Corte deberán de tomar este pronunciamiento del herrerismo como de quien viene, como de un partido político que lo único que pretende en el momento actual es perturbar el orden institucional.

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

—Los miembros neutrales de la Corte Electoral deben saber que la pretendida desconfianza que les lanza el herrerismo es con el único fin de que renuncien para perturbar también la marcha del organismo electoral como pretenden perturbar, por vía directa o inderecta, la marcha de todas las instituciones del país.

Hoy mismo, señor Presidente, desde el diario "El Debate" se lanza un verdadero ataque a todas las instituciones y se hace una incitación pública a que el orden institucional sea violado en el país.

(Interrupciones).

—Los miembros neutrales de la Corte Electoral, ante esta amenaza del herrerismo, seguirán administrando justicia, con la confianza del herrerismo o sin la la confianza del herrerismo que eso poco importa al caso, porque cuentan con la confianza del país.

Y es, en último término, atentatorio contra los derechos que conocen de la representación proporcional, por las siguientes fundamentales razones: la elección de los miembros políticos de la Corte Electoral entre los partidos, por mandato de la ley debe efectuarse por representación proporcional. Pues bien, señor Presidente: en el momento actual existen, bajo el mismo lema de "Partido Nacional" dos partidos perfectamente diferentes: diferentes desde el punto de vista del derecho, porque tienen autoridades reconocidas por los organismos electorales y perfectamente distintas; y diferentes desde el punto de vista de los hechos, porque su acción es completamente opuesta. Mientras un partido proclama la abstención, el otro partido proclama la concurrencia a las urnas. Pues bien, señor Presidente: habiendo dos partidos diferentes no es posible admitir que los representanten el Parlamento de un partido político pretendan influír contra un miembro que en la Corte Electoral representa a otro partido político distinto, aún cuando, por el caso especial que estamos discutiendo, haya sido elegido por un mismo núcleo de electores.

El docto Barrios Amorín representa en la Corte Electoral, con honor, al Partido Nacional independiente.

(Muy bien! Aplausos en la barra).

—El doctor Barrios Amorín representa en la Corte Electoral a ese partido independiente; lo representa por su adhesión a ese núcleo político; lo representa por el acatamiento a las autoridades directivas de ese partido político; lo representa, señor Presidente, hasta por el aporte con que contribuye al tesoro partidario de ese partido político.

Jamás ha aceptado del herrerismo, en su diferenciación como partido político, ni mandato, ni órdenes, ni indicaciones de ninguna naturaleza. Los empleados y funcionarios que el doctor Barrios Amorín nombra y designa para actuar en la Corte Electoral, van a pedir su certificado de confianza al Directorio del Partido Nacional independiente.

Pues bien, señor Presidente: estando el cuerpo electoral de la Asamblea General compuesto de ciento cuarenta y dos ciudadanos, y siendo seis los miembros políticos que integran la Corte Electoral corresponde un cociente de veinticuatro legisladores. Pues bien; los veinticinco legisladores que integran el núcleo político del nacionalismo independiente, ratifican su confianza, cuando se convoque para este caso, y esa ratificación significará que el representante del nacionalismo independiente debe de tener derecho a un puesto en la Corte Electoral

Y para terminar señor Presidente: debo decir que la pretención del herrerismo de querer desalojar al doctor Barrios Amorín de ese puesto que ocupa en la Corte Electoral y llenar el cargo con un representante de su seno, significa pura y claramente, un acto de piratería política que debe condenarse.

He terminado.

(Muy bien! Aplausos en la Barra).

16

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Lapetra.

Señor Lapetra. — Señor Presidente: en la ciudad de Pasaysandú desarrolla sus actividades un instituto de carácter pedagógico que hace honor al país. Se trata del instituto Normal de Stas. que es un establecimiento similar, en todos sus aspectos, al que funciona en la capital de la República.

Desde hace muchos años ese establecimiento viene haciendo una verdadera obra dentro de todas las actividades de la enseñanza nacional y no ha contado hasta el momento, desde ningún punto de vista, con el apoyo de las autoridades.

Si bien es cierto que el momento no es propicio para solicitar ninguna clase de subvención — puesto que todo el mundo sabe que el erario público no está en condiciones de prebendas de ningún género — también es cierto que es preciso poner en evidencia las circunstancias porque atraviesa ese instituto que no tiene medios propios de ninguna naturaleza.

En la legislatura anterior, los Diputados por el Departamento de Paysandú se preocuparon de presentar un proyecto estrableciendo una subvención modesta para este instituto; pero en virtud de distintas circunstancias el asunto no prosperó. Yo anuncio señor Presidente, que conjuntamente con alguno de mis colegas presentaré un proyecto de subvención, que espero, a la vez será perfectamente atendido por la Cámara de Representantes.

Nada más.

17

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz. — Señor Presidente: en la legislatura pasada uno de los episodios que fueron más resonantes por el aspecto político y escandaloso que tuvieron en los debates de la Cámara, fué el que se refiere a la investigación parlamentaria y a los debates accidentales que en la Cámara se provocaron a raiz de la compra de los barcos alemanes durante la Presidencia del señor Serrato.

El hecho de haberse discutido en la Cámara estos sucesos, contribuyó, sin duda ninguna, a darles una evidente notoriedad, así como señalar ante la opinión pública los nombres de los ciudadanos que participaron en los sucesos. Y bien, señor Presidente: porque la Cámara fué algo así como la caja de resonancia en donde sonaron estos nombres, creo de mi obligación señalar hoy a la Camara que el Tribunal Superior de Guerra acaba de confirmar una sentencia que en primera instancia ya se había dictado, y esta sentencia, según mis noticias, absuelve de culpa y cargo al Capitán de Navío don José Aguiar.

Como este capitán fué defendido desde una banca de la representación batllista, y como yo, miembro de la Comisión Investigadora que no pudo terminar su cometido por razones notorias, tenía la convicción moral, después de las actuaciones de la Comisión, de que este ciudadano era inocente del delito que se le imputaba, cumplo con un deber de lealtad al hacer pública, esperando que desde esta misma Cámara llegue al conocimiento del país, la sentencia que esta mañana se acaba de dictar.

(Muy bien!

18

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco. — Desde hace catorce años, el señor Nicomedes Etcheveste viene realizando un servicio de correo particular entre Sarandí del Yí y la Capilla de Farruco. Sale los días martes y regresa los miércoles, haciendo un recorrido de 75 kilómetros por una zona de gran población.

Hace unos tres años, el señor Etcheveste, inducido a ello por la opinión del vencindario que sirve se presentó ante el Consejo de Correos solicitando que se subvencionara su línea. El Consejo de Correos no hizo lugar a ese pedido, aduciendo que el mismo servicio ya estaba atendido por los correístas Crosa Muñoz y Girona.

Ha habido error del Consejo de Correos en este punto. Los correístas Crosa Muñoz y Girona atienden el trayecto que va de Cerro Chato a la Capilla de Farruco: pero no el que va de Sarandí del Yí al mismo punto terminal. Y entre ambos recorridos, salvo en lo que al punto de destino atañe, hay una distancia enorme.

Por eso, considerando los beneficios que para el vecindario del trayecto intermediante entre Sarandí del Yí y la Capilla de Farruco representa el mantenimiento de la línea que atiende el señor Etcheveste, yo creo que el Consejo de Correos obraría cuerdamente si, reconsiderando su resolución anterior, oficializara la mencionada línea.

Otro asunto: con fecha 21 de Octubre el Consejo Nacional autorizó a la Dirección de Saneamiento a efectuar instalaciones para el servicio de aguas potables en varias poblaciones donde se han perforado pozos semisurgentes. En algunas localidades se instalarán usinas elevadoras, y en otras bombas de mano o molinos de viento.

Ahora bien: entre los núcleos así beneficiados, no se incluyó a Sarandí del Yí, no obstante tratarse de una población más importante que todas las otras comprendidas en la resolución a que estoy haciendo referencia, y no obstante estar terminado desde hace tiempo el pozo que proveerá de agua potable.

Presumiendo que se trate de un olvido doy por seguro que se subsanará en cuanto se advierta que se ha incurrido en él.

Por eso, pido que la primera parte de la versión de mis palabras se pase al Consejo de Correos y la segunda al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en noventa y cinco**).

19

—Se va a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en noventa y seis**).

Se designa al señor Diputado Carbajal Victorica para integrar la Comisión de Presupuesto; al señor Diputado Benia Rovira para la Comisión de Milicias y Policías y al señor Diputado Fernández Crespo para sustituir al señor Diputado Casas Araújo en la Comisión de Presupuesto mientras dure la ausencia de este legislador.

20

—Se va a votar las mociones de urgencia, por su orden.

Léase la primera.

(Se lee):

"Del señor Representante González

Olaza: para que se declare grave y urgente la pensión a la señora Beatriz B. de Goicoechea."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en noventa y cinco).**

Señor Echeverri. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Aldama. — ¿Este asunto se tratará a continuación de los que están en la orden del día?

Señor Presidente. — No, señor; las mociones de urgencia que se aprueban, van desalojando esos asuntos.

Se va a rectificar la votación.

Señor Martínez. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Invitaría al señor Diputado González Olaza a que modificara su moción en el sentido de que, en lugar de darle carácter urgente, lo incluya a continuación de los asuntos que están en la orden del día.

Señor González Olaza. — Acepto.

Señor Presidente. — Se va a votar si se incluye a continuación de la orden del día, el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en noventa y cinco).**

21

—Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

"Del señor Representante Brum. Mociono para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado relacionado con los derechos políticos de la mujer."

—Hay otra moción del señor Diputado Agustín Minelli en el mismo sentido.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en noventa y seis).**

Señor Buranelli. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Dejo constancia de que he votado negativamente, porque tratándose de un asunto de esta entidad, a mi juicio, debería traer informe de la Comisión respectiva de la Cámara.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ximénez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez. — Es para dejar constancia de mi voto contrario a que se trate de inmediato el asunto que acaba de leerse.

Señor Brum. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir que se empiece a tratar de inmediato este proyecto, porque requiere un quórum especial rara vez reunido en la Cámara. Así que hago moción en el sentido de que se trate de inmediato antes de la consideración de las otras mociones.

Señor Presidente. — Es lo que corresponde hacer. A veces se votan varias mociones de urgencia cuando no hay oposición por parte de la Cámara.

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Reconócese el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal.

Art. 2.o Decláranse aplicables a la mujer todas las disposiciones legales de carácter electoral en vigor.

Art. 3.o Sustitúyense los artículos 33, 37, 54 y 169 de la ley de Registro Cívico, por los siguientes:

"Artículo 33. Las Juntas Electorales formularán dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de esta ley y por dos tercios de votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período, sobre la base de las zonas y distritos actuales. Mantendrán los distritos de las zonas urbanas y suburbanas en su composición actual y dividirán los de las zonas rurales en circuitos numerados correlativamente. Las Juntas Electorales determinarán con toda precisión los límites de cada circuito, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

A) La probable cantidad de inscriptos actuales y del próximo período, de manera que ninguno de ellos contenga en este plan más de doscientos ciudadanos en las zonas rurales.

B) Que pueda colocarse en paraje central del circuito, que a la vez lo sean de más densa población, una Comisión Receptora de Votos, sin que arroyos o cañadas, aún en días de crecientes, puedan impedir ni dificultar la votación.

Fijarán, además, el número, lugares de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, propendiendo en cuanto sea posible a que coincida la ubicación de las Delegadas con los locales que serán después de votación.

Antes del 31 de Diciembre de 1933, las Oficinas Electorales Departamentales remitirán a la Oficina Nacional Electoral, perfectamente clasificadas por circuitos, las inscripciones actualmente vigentes, que correspondan a las zonas rurales. Esta clasificación se publicará en dos diarios de cada Departamento, de distinta filiación política, en los que también se establecerán los límites de cada circuito.

Contra esa clasificación podrá reclamarse antes del 30 de Setiembre de 1934 y en lo sucesivo en cualquier época, antes del 30 de Setiembre del año en que haya elecciones. Verificada la procedencia del reclamo, las Oficinas Electorales harán la corrección pertinente y lo comunicarán, sin más trámite a la Oficina Nacional Electoral.

Los circuitos rurales, formados de acuerdo con esta ley, tendrán carácter permanente hasta que sobrepasen el número de trescientos inscriptos, en cuyo caso las Juntas Electorales por dos tercios de votos dispondrán la división del circuito o modificaciones de estos con aprobación de la Corte Electoral, la que podrá adoptar las medidas conducentes para el mejor cumplimiento de la ley, sin que en ningún caso un circuito contenga más de 300 ciudadanos.

En los períodos siguientes de inscripción las Juntas Electorales deberán formular, dentro de la segunda quincena del mes de Enero del año siguiente al de cada elección y por dos tercios de votos de sus componentes el plan de inscripción para el próximo período, de acuerdo con lo establecido en los incisos anteriores, para el período a iniciarse.

Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare podrán funcionar desde el 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio del año en que tengan lugar elecciones, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y un Secretario, de distinta filiación política, que posean ambos conocimientos en dactiloscopía y fotografía, y se formarán, siempre que sea posible, con empleados permanentes de las Oficinas Electorales Departamentales.

Artículo 54. Las Oficinas Inscriptoras funcionarán todos los días, salvo los viernes, durante tres horas por la mañana y cuatro por la tarde, en los lugares y durante los términos que establezca el plan de inscripción.

Artículo 169. Con anterioridad de treinta días, por lo menos, a la fecha de la elección, la Corte Electoral deberá publicar en el Boletín Electoral, la nómina de todas las personas habilitadas para votar. La nómina deberá hacerse por Departamentos y respecto de cada inscripción deberán enunciarse las circunstancias siguientes:

1.o Serie y número de la inscripción.
2.° Nombre y apellido del inscripto.
3.° Domicilio.

Dentro del mismo término, la Corte Electoral deberá publicar la nómina que resulte del Registro Electoral de inhabilitados, para votar en las próximas elecciones, expresando la serie y número correspondientes y el nombre y apellido del inhabilitado."

Art. 4.o Sustitúyense los artículos 22, 23, 26 y 44 de la ley de Elecciones, por los siguientes:

"Artículo 22. Los ciudadanos inscriptos en las zonas urbanas y suburbanas votarán en circuitos formados de acuerdo con la ordenación correlativa de sus respectivas series. Los ciudadanos inscriptos en las zonas rurales votarán en los circuitos que integren, de conformidad con el artículo 33 de la ley de Registro Cívico, a cuyo efecto, las Juntas Electorales, siempre que sea posible, ubicarán las Comisiones Receptoras en los mismos lugares en que actuaron las Inscriptoras.

Artículo 23. Antes del 30 de Setiembre del año en que haya elecciones las Juntas Electorales remitirán a la Corte Electoral, en formularios que ésta suministrará, la nómina de las personas habilitadas para votar en el Departamento, clasificada por circuitos electorales en la siguiente forma:

1.°) Las inscripciones comprendidas en los distritos urbanos y suburbanos, agrupadas por el orden correlativo de su numeración en el distrito, en circuitos que no sobrepasen el número de cuatrocientos inscriptos.

2.°) Las inscripciones correspondientes a los distritos rurales, agrupadas por circuitos, en orden ascendente de numeración, no pudiendo estos comprender más de trescientos inscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.

Artículo 26. En cada circuito electoral funcionará una Comisión Receptora de Votos. El local en que haya de funcionar la Comisión, será determinado por la Junta Electoral, teniendo en cuenta, en lo que sea posible, su equidistancia con respecto a los domicilios de los ciudadanos correspondientes al circuito. La ubicación de dicho local será el mismo en todas las elecciones, salvo que por fuerza mayor, o conveniencia indiscutible reconocida por dos tercios de votos de las Juntas, se haga necesario cambiar dentro del circuito.

Artículo 44. La Junta Electoral remitirá a cada Comisión Receptora, por intermedio de los funcionarios a quienes autorice para tal fin la Corte Electoral, los elementos siguientes:

1.°) La nómina de electores del circuito que corresponde a la Comisión Receptora dispuesta en la forma que establece el artículo 23. En esta nómina figurarán, al lado de cada nombre el número y la serie de la inscripción. Uno de los ejemplares de

esta nómina deberá fijarse al frente del local de votación.

2.°) Los cuadernos de las hojas electorales correspondientes a los electores del circuito en que funciona la Comisión Receptora, preparados por la Oficina Nacional Electoral, con arreglo a lo que establece el artículo 31.

3.°) Formularios para la lista ordinal de votación.

4.°) Una o varias urnas para la votación, las cuales tendrán cada una dos cerraduras diferentes.

5.°) Formularios impresos para las actas que deba levantar la Comisión.

6.°) Una caja de cuatrocientos cincuenta sobres de votación para cada circuito urbano y suburbano y de trescientos cincuenta para los circuitos rurales.

Estos sobres serán de papel no transparente y llevarán una orilla perforada en su unión con el sobre.

En éste que ostentará el escudo nacional, se hallarán impresas las palabras: "Firma del Presidente...", "Firma del Secretario....", en la tirilla, las que siguen: "Distrito.... Circuito N.o.... Lista ordinal. Sobre N.o (aquí el número correlativo de la....) Votante N.o....".

7.°) Hojas para observaciones.

8.°) Sellos para lacre y para tinta.

9.°) Utiles para tomar impresiones dactiloscópicas.

10.) Utiles de escritorio necesario para el buen funcionamiento de la Comisión.

11.) Hojas para identificación.

12.) Hojas con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes al funcionamiento de la Comisión Receptora de Votos.

Además, las Juntas Electorales remitirán a las Comisiones Receptoras todas los útiles que consideren indispensables al buen funcionamiento de dichas Comisiones."

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

Léase el proyecto.

Señor Minelli. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Murmullos).

Señor Gómez. — Por lo menos que se lea, para los que no lo conocen.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Minelli.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y seis en noventa y uno).**

Señor Gómez. — Me parece, señor Presidente, que ha sido norma corriente que basta que un Diputado pida que se lea un proyecto, para que así se haga. Pedir que se lea un proyecto después de votarse la urgencia del mismo, no es pedir de ninguna manera ninguna cosa inconveniente.

Señor Presidente. — ¿Quiere el señor Diputado que se rectifique la votación?...

Señor Gómez. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y ocho en ochenta y nueve).**

—En discusión el asunto.

—Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente; pero, estoy por renunciar al uso de ella, porque si bien es cierto que cada uno tiene hecha su composición de lugar respecto de los derechos políticos de la mujer, es cierto también que ninguno de nosotros conoce el mensaje respectivo y por eso sería interesante, para saber los fundamentos en que se apoya el proyecto.

Señor Buquet. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buquet. — El Senado de la República ha tenido el buen gusto de votar sin discusión este proyecto, y creo que la Cámara se debe poner en el mismo tono, votando también sin discusión el asunto.

Hago moción, pues, para que se pase a la discusión particular.

Señor Arena. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena. — Creo que sin hacer discursos, hay quienes tienen por lo menos, el deber de decir dos palabras; por ejemplo, los batllistas, porque, para nosotros este asunto, desde hace veinte años no es problema y estábamos por consiguiente, prontos en cuanto los conservadores hicieran la menor manifestación de acompañarnos, para votarlo de inmediato.

(Apoyados. Muy bien!).

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli. — Yo también estoy de acuerdo, y me solidarizo en todos sus términos, con las palabras de los señores Diputados Buquet y Arena.

No es posible que una iniciativa de esta naturaleza, que ha sido votada sin discusión por el Senado, sea discutida, precisamente, por la rama más popular del cuerpo Legislativo.

El voto femenino no puede ser discutido; todos los argumentos que se han esgrimido contra él, han sido desechados. En el país esta iniciativa se discute, desde hace veinte años. Hace veinte años que el doctor Héctor Miranda presentó al Poder Legislativo, apoyado en esa época por el señor Batlle y Ordóñez, Presidente de la República, una iniciativa tendiente a consagrar los derechos políticos de la mujeres. Se ha debatido el problema en la cátedra, en la tribuna y en la Constituyente. Por lo tanto, considero que es ociosa toda discusión y todo bizantinismo oratorio en este momento.

He terminado.

Señor Grauert. — Hago moción para que se pase a la discusión particular.

Señor Presidente. — Debe hablar, por lo menos, un señor Diputado a favor y otro en contra, para que pueda hacerse esa moción.

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez. — Me parece sencillamente escandalosa la práctica que se quiere seguir en este debate, impidiendo que se conozca el proyecto en sus detalles y que se opine sobre él

Nosotros vamos a votar porque se le concedan todos los derechos a la mujer, lo que hemos sostenido en forma permanente; pero el hecho de votar por la afirmativa nos obliga también a precisar cuáles son nuestras ideas sobre el problema que se debate.

Los Representantes de la clase explotadora saben salir al paso de los acontecimientos para tratar de volverlos a su favor y contra los intereses de la clase trabajadora. En el momento en que la mujer ha sido incorporada a la producción...

(Hilaridad).

—No me molestan de ninguna manera las risas de los señores Diputados, que contra ellos se vuelven, pues demuestran que toman como siempre los problemas que afectan a la mujer, porque siempre la han tratado con ese mismo desprecio; la han tratado pensando en las cuestiones sexuales y no en las cuestiones económicas y en las cuestiones políticas, que son las que afectan profundamente a la mujer oprimida y explotada en los actuales momentos, a la mujer incorporada definitivamente a la producción en los frigoríficos, en las fábricas textiles en todas parte donde por un penoso trabajo se le paga un mismo salario siempre inferior al salario reducidísimo que hoy ganan los hombres.

(Interrumpe el señor Representante Minelli).

La mujer trabajadora no debe creer que con el voto se emancipará como pretenden hacerle creer para que sirva engañada al afianzamiento de los explotadores en el poder. La mujer que tendrá ahora el derecho del voto, debe saberlo utilizar contra los explotadores; pero debe saber que su emancipación vendrá por otra vía, es decir, por la revolución de la masa trabajadora en la cual debe participar. La mujer trabajadora, para poder emanciparse de la exclavitud en que vive, necesita de sus organizaciones clasistas y de combate contra la clase capitalista que la ha explotado durante siglos porque quienes han esclavizado a la mujer durante siglos han sido los representantes de la burguesía y de los terratenientes, que no le han dado ningún derecho y que ahora, cuando la mujer se incorpora a las fábricas y a los talleres, cuando la mujer se radicaliza y combate, empiezan por reconocerle el derecho del voto para ver si pueden detener por un momento el curso de la lucha que la mujer trabajadora va a sostener junto con sus compañeros de clase.

Toda la vida se ha tejido el elogio de la mujer; para explotarla y maltratarla. Se habla elogiosamente de la mujer, de su función en el hogar; pero se la lleva al frigorífico y se la somete al trabajo racionalizado, se aniquila su vida por un miserable salario; se le hace perder los pulmones para enriquecer firmas como Campomar y Soulas. las maestras también han sido muy elogiadas en el país por los representantes del capitalismo; pero a las maestras de escuela, se les tiene con un salario miserable.

Cuantas palabras bonitas se ha dicho a las obreras telefonistas; pero se ha asegurado desde este parlamento la explotación que sufren.

(Interrupciones).

—Nuestro partido, en todos los casos, ha sostenido el derecho de esas mujeres a un mejor bienestar económico y somos autores de un proyecto de aumento de sueldo a los maestros y de otro proyecto defendiendo a las telefonistas. Nuestro partido es el que lucha permanentemente por la liberación de la mujer trabajadora de la ciudad y del campo.

(Interrupciones).

—Estamos por el voto de la mujer trabajadora. Vamos a dar el voto nuestro; pero nosotros decimos a la mujer que debe organizarse en la lucha contra los elementos que la explotan y en el Uruguay donde esa explotación alcanza grandes proporciones.

Nosotros la hemos visto trabajando en los frigoríficos de Fray Bentos por once centésimos la hora en tareas realmente brutales, con Capataces que no le permiten tomar alimentos durante las horas de trabajo, y cuando esa mujer se ha declarado en huelga reclamando aumento de salario, contra ella han ido los ataques de la policía y del Ejército dirigidos por los políticos capitalistas. En los frigoríficos de Montevideo la mujer es llevada a ocupar los puestos de los hombres, pero pagándole mucho menos salario. En las fábricas textiles de Juan Lacaze se le paga salarios de 40, de 50 y 60 centésimos por ocho horas de trabajo. Y hoy esa fábrica es de la firma Campomar y Soulas, pero ayer era de la firma Salvo y Campomar, y no nos olvidamos de que Salvo ha sido uno de los que más ha ayudado al Partido Batllista, ese partido que hoy dice que lucha por defender la mujer...

(Interrupciones).

—En una palabra, la mujer en todas partes sufre los rigores de una extraordinaria explotación.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Si alguien está en condiciones de hablar de los derechos de la mujer son los Representantes del Partido Comunista, que ha ido a organizar la lucha de la mujer por un mejor salario, en el frigorífico de Fray Bentos; la lucha de la mujer en los frigoríficos del Cerro por mejoras inmediatas; la lucha de las obreras de Juan Lacaze; la lucha de las obreras del Lavadero América; la lucha de las mujeres del servicio doméstico en Carmelo, todas esas, mujeres trabajadoras han sido maltratadas y oprimidas, especialmente por los gobernantes batllistas. Digan eso los jefes batllistas en vez de atacar a los Representantes comunistas cuando defienden los derechos de la mujer trabajadora.

(Interrupciones).

—Nuestro partido, no sólo ha defendido los derechos de la mujer trabajadora, sino que la ha organizado. Tiene nuestro partido mujeres que ocupan puestos en su Comité Central, Comisión Femenina, periódico para las mujeres.

La mujer trabajadora para defender sus derechos necesita la organización.

(Interrupciones. — Suena la campana de alarma).

—La mujer trabajadora debe saber que en el voto hay una profunda cuestión de clases; que no se trata de saber si se vota o no se vota simplemente sino que se trata de saber, con el movimiento femenista, a quién se sirve. Con el movimiento feminista encabezado por mujeres burguesas o con el movimiento feminista encabezado por los jefes batllistas, se sirva a la reacción, se sirve al hambre y se sirve a la preparación de la guerra. No importa, en este caso, que se vote por mujeres o por hombres.

(Interrupciones).

—Son ellos los que han impulsado la explotación de la mujer trabajadora, al obtener ésta el derecho a votar, debe pensar que ella tiene necesariamente que votar; pero consultando los intereses de su clase; no creída de que el Parlamento le va a resolver sus problemas económicos y políticos, sino que esos problemas los va a resolver la masa trabajadora organizada, inclusive las mujeres, para combatir el régimen capitalista.

Es de la destrucción del régimen capitalista que depende la emancipación de la mujer, como lo prueba el hecho de que la mujer únicamente está emancipada en la *Unión Soviética*. En la Unión Soviética, por la revolución de la masa trabajadora, bajo el Gobierno de los Soviets, la mujer ha obtenido la conquista de todos sus derechos: igualdad política e igualdad económica en todos los órdenes de la vida. La mujer ha sido liberada de la esclavitud del hogar mismo. La mujer tiene derecho a ser dirigente y lo es en las autoridades del Gobierno y en toda la economía del país: la mujer, a igual trabajo, gana igual salario que el hombre; la mujer tiene ocho semanas de descanso antes del parto y ocho semanas de descanso después del parto, con salario íntegro y su puesto reservado en la fábrica; la mujer tiene el alimento de su hijo pago hasta los nueve meses: la mujer tiene sala-cuna en las fábricas para depositar su hijo, pudiendo trabajar tranquilamente; la mujer tiene sala-cuna en los clubs obreros, donde va a instruirse y a prepararse para el futuro; hasta la mujer campesina se ha llevado, además del bienestar, todos los elementos de cultura y esparcimiento de que antes carecía; la mujer, en una palabra, en la Unión Soviética, ha alcanzado ventajas que no puede alcanzar jamás en el régimen capitalista. Y es por eso mismo que la mujer trabajadora de la ciudad y del campo, al obtener el derecho al voto, debe pensar en su organización con la masa trabajadora de que forma parte para defenderse de todos los explotadores y de todos los elementos que, como en estos momentos, quieren explotar políticamente este hecho para atraer hacia ellos la volunad de la mujer con el fin de esclavizarla, como esclavizan al hombre a la produción, negándole los fundamentales derechos a la vida que cada trabajador tiene.

La mujer, entonces, debe despreciar estas prédicas políticas; debe saber que cuando acaudillan ese movimiento mujeres burguesas, sirven los intereses de la clase burguesa; que cuando la mujer se va al lado de los jefes del batllismo que reprimen el movimiento obrero, que siembran el hambre en nuestra clase, que preparan la guerra, ella sirve por esas vías los intereses contrarios a los intereses de la masa trabajadora, que son los suyos mismos; que cuando sirve a los intereses de los otros sectores políticos de la burguesía y los terratenientes, sirve también a la esclavitud de nuestra clase.

La mujer trabajadora, al obtener sus derechos políticos, debe pugnar por su organización, por el desencanamiento de las luchas, y nosotros sabemos perfectamente bien que la mujer juega un papel importantísimo en las luchas de la masa trabajadora.

(Interrupciones).

—Lo sabemos, porque en los países capitalistas ella combate junto al hombre; lo sabemos, porque la mujer obrera y la mujer campesina han jugado un papel importantísimo en la revolución rusa; porque han sido heroínas en la guerra civil junto con sus compañeros de trabajo; porque han sido heroínas en la paz reconstruyendo toda la economía de aquel gran país para liberar a la masa trabajadora de la esclavitud capitalista.

Lo primero que tiene que hacer la mujer trabajadora de la ciudad y del campo, para defender la libertad de la masa trabajadora, es repudiar las maniobras de los jefes de los partidos de la burguesía, en primer término del Gobierno batllista, que no sirve nada más que para esclavizar y para maltratar a nuestra clase y organizarse férreamente para combatir contra todos los explotadores, para conquistar sus mejoras inmediatas en las fábricas y talleres donde se las explota, conquista que se hace luchando, y para combatir por la destrucción del Gobierno de la burguesía, los terratenientes y los imperialistas.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño. — Voy a votar afirmativamente y lleno de regocijo espiritual el proyecto que está a consideración de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

—No me interesan las firmas del proyecto; me interesa lo sustancial, que es la moral del proyecto.

La convención de mi partido ha incorporado ese postulado como una de sus aspiraciones. La agrupación mayoritaria del Partido Nacional va a acompañar, pues, con su voto favorable en ese sentido. Por lo demás, dentro del grupo mayoritario del Partido Nacional, me honro en pertenecer a la "Agrupación Saravia-Herrera-Otamendi", que tiene en sus postulados desde hace muchos años esta aspiración del voto femenino.

Es lamentable que junto con los derechos políticos otorgados a la mujer no vengan también los derechos civiles...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—... aspiración que nosotros acariciamos y que esperamos venga pronto.

Señor Presidente: los tiempos que corren, nos demuestran que ya hace mucho tiempo que la mujer ha dejado de ser la muñeca del hogar. La mujer es la colaboradora en la lucha económica, la que acompaña al hombre en sus desvelos y en su dinamismo. Está perfectamente preparada, — ya que tiene tantos deberes, y muchas veces más que el hombre, — y con indiscutible derecho para votar.

Creo, señor Presidente, que la incorporación de la mujer a las luchas democráticas de nuestro país le ha de hacer mucho bien desde el punto de vista social; le ha de hacer mucho bien del punto de vista moral y democrático, y fundamentalmente, señor Presidente, le ha de hacer mucho bien a la nación, porque la mujer ha de intervenir en las luchas políticas colaborando en las leyes, que mucha falta le hace.

No entro a discutir si conviene o no conviene a los partidos políticos la incorporación posible de 450.000 elementos al Registro Cívico. Sería achicar el problema.

Dicen por ahí que los partidos tradicionales con esto dan un verdadero salto en el vacío. Al Partido Nacional en mayoría no le preocupan las consecuencias; le preocupa, sí, la incorporación a la vida cívica de este precioso y preciado elemento.

Por lo demás, contestando al señor Diputado comunista, yo tengo la esperanza de que precisamente la intervención de la mujer en las luchas políticas y democráticas ha de ser una valla infranqueable a la demagogia, al bolcheviquismo...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... y a la explotación obrera que están haciendo sujetos sin escrúpulos, que están explotando el nombre del obrerismo y están viviendo a su costa.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La mujer, por excelencia, guardadora y cuidadora del hogar y de los hijos, ha de intervenir en forma moderada, ha de intervenir en forma cuerda y se ha de oponer por todos los medios de que ella es capaz, a estas demasías de que ya nos tiene harto el comunismo de Gómez y Lazagarra!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Termino, pues, señor Presidente, declarando que la agrupación nacionalista en mayoría va a votar complacida la incorporación de elemento tan preciado al electorado nacional.

He terminado.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Yo iba a agregar algunas razones para darlas a manera de fundamento de mi voto afirmativo a este proyecto; pero como deseo que nuestra ación sea eficaz y no detenga absolutamente la sanción del proyecto, retardaré la exposición de mis razones, dejándolas para cuando funde el voto una vez que lo haya emitido.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El mejor homenaje que puede hacer el Parlamento nacional a la mujer uruguaya en el momento verdaderamente solemne en que se legisla la extensión de sus derechos políticos, es votar, sin discursos, la sanción de esta hermosa y justiciera conquista.

No hay necesidad de abundar en razones, sobre todo en nuestra sociedad política, cuyo espíritu ya está hondamente impregnado del convencimiento de la justicia de los derechos políticos de la mu-

. Bastaría decir—y no he de agregar otro concepto—que en una democracia verdadera no pueden estar confiados los intereses comunes al arbitrio de la mitad de los componentes de la sociedad, y que es imposible que sigamos creyéndonos, sinceramente, una democracia integral, mientras la mitad de las personas interesadas en la cosa pública, carezcan de medios directos para influir con sus voluntades en el regimiento de los destinos de la Nación. No creo que hagamos una imprudencia al tratar de inmediato el proyecto que nos llega sancionado por el Senado.

El debate en el Senado fué ejemplar. Allí no se discutió la evidente justicia de la extensión del derecho cívico a la mujer; no se discutió la capacidad innegable de la mujer para regirse a sí misma y para colaborar en el regimiento del país. En el estado actual de nuestra cultura esas cuestiones ya son indiscutibles. Allí solamente se discutieron cuestiones de mera técnica electoral: el mecanismo por el cual la mujer podía llegar mejor, sin mayores perturbaciones ni demoras, a la adquisición y al ejercicio de sus derechos a compartir con el hombre la responsabilidad política de los destinos comunes.

La Cámara está perfectamente capacitada, también, dada la escasa cuantía de las disposiciones que vienen inmediatamente después de estos primeros artículos, que son fundamentales y de carácter solemne—pues encierran magna declaración de derechos—para entrar le inmediato a ese estudio y terminarlo sin dificultad, en esta misma sesión.

Sin vacilación alguna debemos dar, pues, nuestro voto jubiloso, consciente, para incorporar a los valores de nuestra democracia este imprescindible factor de justicia, de progreso y de amor que le faltaba.

El día de hoy será un gran día para el país!

(Aplausos en la Barra).

Señor Brum — Pido, señor Presidente que se exhorte a los señores Diputados a que no se retiren de Sala, porque se requiere quórum máximo.

Señor Presidente — Se exhorta a los seuores Diputados a que no se retiren de Sala.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Yo seré muy breve, señor Presidente.

El voto afirmativo que nosotros daremos al proyecto por el cual se reconocen los derechos políticos a la mujer es el producto de un íntimo convencimiento compartido desde el nacimiento de nuestra agrupación ciudadana.

No deja de impresionarnos un poco la impaciencia con que, en este momento, se trae el asunto a Cámara, con la pretensión de sancionarlo sin discusión y hasta coartando la palabra de los compañeros de Cámara.

(Apoyados).

—Y si no fuera porque no podemos responder a móviles secundarios, compartiría la reacción que experimentan algunos, adoptando una actitud de resistencia, porque el voto, en asunto de esta naturaleza, ni lo podemos ofrendar como un obsequio al espíritu femenino que hoy corona nuestras galerías y que nos demanda la sanción de sus derechos, ni mucho menos podríamos entregarlo a las impaciencias de ciertas agrupaciones políticas...

(Apoyados).

—... que después de haber gobernado el país como mayorías absolutas, capaces de dictar toda género de leyes, cuando tal fueron no se acordaron de prestar el concurso de su voto a una reivindicación que es de estricta justicia...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—... y que acaso la enarbolan hoy pretendiendo reivindicar, frente a la contradicción, méritos que no supieron conquistar con los hechos cuando ellos disponían del Parlamento.

(Interrupciones).

—Pero dejando de lado esas reflexiones, que yo considero secundarias, nosotros aportaremos nuestro voto al sufragio femenino, porque así lo proclamamos, repito, desde los primeros pasos de nuestra actividad ciudadana, cuando no tenía siquiera Representantes en el Parlamento, y lo hemos mantenido como una aspiración en nuestro programa escrito y verbal, defendiéndolo en todas las oportunidades posibles.

Lo votamos por íntimo convencimiento, porque entendemos que, dada la estructura social de nuestra sociedad contemporánea, a base de sufragio universal e individual y en donde la mujer es un elemento colocado en el mismo plano que el hombre para todas las tareas ingratas, para todas las cargas, para todos los sinsabores de la árdua lucha por la vida, esta limitación que anula la expresión de su voluntad para contribuir con ella a formar los Poderes Públicos, que dirigen los intereses comunes, que también a ellas les afectan, es una limitación que choca en una forma brutal contra la razón. Pero lo hacemos por convencimiento y por justicia. Y, al fundar brevemente nuestro voto afirmativo, queremos declarar bien alto que no lo hacemos por cálculo. No es el cálculo lo que nos anima. Dejamos a los que en el cálculo se inspiren la determinación de sus actos. Nosotros, cualquiera que sea el contingente que el voto femenino aporte a nuestras filas o a las filas adversarias, entendemos que al prestarle nuestro concurso, ante todo y sobre todo consagramos un acto de justicia.

En lo que se refiere al proyecto en sí mismo, debemos manifestar que la premura con que se ha traído este asunto a la Cámara no nos ha permitido estudiar algunos de los artículos incorporados al mismo y que se refieren, no al sufragio femenino, sino a la reforma de las leyes de Registro Cívico y de Elecciones vigentes. En los dos primeros, en efecto, no se hace más que consagrar el principio. Son, por otra parte, los artículos originarios del proyecto que el Senado tuvo a la vista para iniciar este debate. Por lo tanto, en la discusión particular prestaremos nuestro voto a esos dos primeros artículos y nos lo reservaremos para los siguientes, mientras no podamos hacernos una conciencia personal de su extensión y de su alcance o mientras la Comisión respectiva no pueda debidamente informarlos. De cualquier manera, el principio quedará consagrado. Quedará consagrado, no como una conquista de tal o de cual agrupación política. En todo caso, la iniciativa actual de aquellas agrupaciones que durante tanto tiempo pudieron legislar sin cortapisas en el país, y no lo hicieron; no importe otra cosa que reconocer el imperio superior y permanente de aquellos principios de razón, de equidad y de justicia que viven alto, y que poco a poco, al través del tiempo y al través de los hombres, van conquistando la adhesión necesaria para convertirse en realidad social.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — La Convención de mi partido incorporó a los postulados de su programa los derechos políticos de la mujer. Yo dejé constancia, señor Presidente, de mi opinión contraria. Por una razón de disciplina partidaria, voy a votar el proyecto; pero considero — y debo ser sincero con mi manera de pensar sobre la cuestión — que lejos de hacerle un bien a la mujer, le inferimos un grave mal incorporándola a nuestras luchas políticas.

Hecha esta breve constancia, señor Presidente, he terminado.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Señor Presidente: de acuerdo con una consigna tácitamente acordada entre todos los legisladores batllistas para facilitar el rápido andamiento de este asunto, en homenaje, precisamente, a la importancia y trascendencia del mismo, yo no pensaba hacer uso de la palabra; pero me obliga a violentar esa disposición de mi espíritu la injusticia flagrante y manifiesta en que ha incurrido el doctor Secco Illa, sin razón de especie alguna, al poner en duda la sinceridad de nuestra adhesión al principio que encarna el proyecto en debate, aludiendo al hecho — que él dió como cierto, y que es profundamente inexacto, — de que nuestro partido, cuando fué mayoría, no pugnó por establecer el voto de la mujer.

(Murmullos).

—Si el doctor Secco Illa me hubiera permitido la interrupción que le solicitaba cuando exponía esa afirmación, acaso se hubiera ahorrado la rectificación que ahora voy a hacer. No lo hizo, y es por ello que debo contestarle.

Tan decidida y tan firme fué la adhesión de nuestro partido en todo momento al principio de la universalización del sufragio, entendiendo como tal la extensión de los derechos de la ciudadanía a las personas del sexo femenino, que en 1914—recuérdelo el doctor Secco Illa—en nombre de todo el Partido Colorado, que entonces era, salvo la dispersión de los votos riveristas, una sola cosa con el batllismo, el doctor Héctor Miranda propuso un proyecto interpretativo de la Constitución entonces vigente, estableciendo que todos los artículos, todas las disposiciones, todas las palabras y todas las referencias a la ciudadanía en que se hablaba del hombre, debían entenderse como comprendiendo también a la mujer. Y fué la oposición de todas las fuerzas conservadoras del país, nacionalistas inclusive entonces,—oposición que debió contar, y hay razón para creerlo, porque entre esas fuerzas conservadores figuró el diario católico, con la aquiescencia del doctor Secco Illa,—fué esa oposición, digo, la que impidió que aquel proyecto pudiera sancionarse.

(Interrupciones).

—Hacían mayoría las fuerzas conservadoras, y tan fuerte mayoría hacían, que asuntos fundamentales, aspiraciones fundamentales del batllismo, como, por ejemplo, las pensiones a la vejez y la ley de ocho horas, proyectadas por Batlle, defendidas por Batlle, sostenidas briosamente por Batlle y por el batllismo, no se pudieron sancionar durante sus presidencias, porque no contaban en el Parlamento con la mayoría necesaria, y recién años después llegaron a convertirse en ley.

Pero hay más, señor Presidente: cuando se elaboró la Constitución que nos rige, nuestro partido, por intermedio de los delegados que actuaron en la Comisión de los Ocho, quiso establecer el voto de la mujer, y fué la resistencia de los nacionalistas la que obligó a la solución intermedia que recién ahora va a subsanarse por medio de este proyecto, determinándose que el otorgamiento del voto a la mujer quedaría librado a la acción de la ley ordinaria, con la sola exigencia de una mayoría especial.

Hay todavía más, señor Presidente: ya en vigencia la nueva Constitución, [illegible]

1920, el doctor Alfeo Brum, miembro de la Asamblea Representativa de Montevideo en ese tiempo, consiguió que ésta dirigiera una nota al Parlamento Nacional pidiéndole la inmediata consagración de los derechos ciudadanos de la mujer. Ya en la Cámara el doctor Brum, presentó aparte de otros proyectos batllistas que existían, entre ellos uno de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, que había sido redactado por el doctor Baltasar Brum y que resolvía ampliamente el problema de los derechos políticos y los derechos civiles de la mujer, uno nuevo, en igual sentido, y hasta de mí mismo, puedo decir lo siguiente: desde que ingresé al Parlamento y entré a formar parte de la Comisión de Constitución y Legislación, año a año, he pedido que se tratara este asuno. Le ví probabilidades de fácil andamiento recién cuando en 1929 el doctor Herrera, en un reportaje o en una declaración pública, se manifestó partidario del voto femenino.

(Interrupciones).

—Redoblé entonces mis esfuerzos en aquella Comisión; obtuve un pronunciamiento favorable en principio para el proyecto; pero fueron pasando los años: todo el año 29, todo el año 30 y todo el año 31, sin que el proyeco pudiera salir. Cumple a mi lealtad decir que yo no pongo en duda la buena fe con que los miembros nacionalistas de la Comisión estaban dispuestos a acompañarme; pero la verdad de las cosas es que si el proyecto no se aprobaba, era porque los miembros nacionalistas pedían aplazamientos para consultar a las respectivas bancadas sobre puntos que consideraban fundamentales, y que yo reconozco que, en su posición, podían serlo.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Vázquez — No es exactamente tal como dice el señor Diputado.

Personalmente los miembros de la Comisión de Legislación, que tuve el honor de presidir en aquel tiempo, los miembros nacionalistas, eran y siguen siendo partidarios del voto femenino.

Me tocó a mí, en cada una de las sesiones iniciales de los años 1930 y 31, plantear como primer asunto de la orden del día de la Comisión recién constituída, el del voto femenino. Los miembros batllistas, sin embargo, nos pedían que hiciéramos algo más: que obtuviéramos una declaración de carácter corporativo para proseguir las tareas.

(Interrupciones).

—Nosotros no necesitábamos personalmente requerir ni obtener declaración de ninguna agrupación. No fué una prórroga ni un aplazamiento que opusiéramos en nuestra acción frente a ustedes, también partidarios del voto femenino, sino una indicación a los propios batllistas deseosos de que tuviera ese andamiento el proyecto.

Señor Fusco. — Está equivocado en sus recuerdos el señor Diputado Vázquez.

Yo insistí varias veces en el seno de la Comisión en el sentido de que nosotros no necesitamos ningún pronunciamiento, porque teníamos un mandato afirmativo y categórico de nuestro programa; pero el doctor Vázquez, — y con él todos los miembros nacionalistas de la Comisión,— consideraban prudente pedir primero un asesoramiento de la Corte Electoral para saber los gastos que demandarían la inscripción y el voto femenino; y, en segundo lugar, — y para esto era que necesitaban el pronunciamiento previo de su Agrupación Parlamentaria, — ellos entendían que debía establecerse en la ley el derecho al ejercicio del voto no se otorgaría en definitiva hasta que la inscripción femenina no alcanzara a determinado número. Por eso se demoraba el proyecto.

(Interrupciones).

—No se puede, pues, poner en duda la lealtad de nuestra conducta, máxime cuando la abona, además de los hechos expuestos por mí, la circunstancia de que desde hace muchos años las mujeres tienen derecho, y lo ejercen efectivamente, a formar parte de las autoridades directivas de nuestro partido.

Si de alquien puede ponerse en duda la sinceridad en este instante, es, precisamente, de los Diputados católicos, porque ellos, imbuídos por la enseñanza de los más altos doctores de la Iglesia, deben tener de la mujer el concepto que tenían los que decían que la mujer era carne de pecado y nada más. Imbuídos por la enseñanza de los más altos doctores de la Iglesia, deben compartir el criterio en virtud del cual la mujer, dentro de la organición eclesiástica, no tiene situación igual a la del hombre, porque las monjas no son el equivalente de los sacerdotes, sino que tienen una situación inferior. Y para concluir no sabemos que se haya proyectado dentro de la Iglesia, una reforma de la organización eclesiástica que les permita a la mujeres llegar a ser Cardenales, o Papas, como nosotros les permitiremos llegar a ser Presidentas de la República!

(Aplausos en la Cámara y en la Barra. Muy bien!).

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — La rectificación que quiero hacer, es la siguiente: jamás hice en la Comisión de Legislación, reserva alguna respecto al costo de la inscripción femenina. Me parece que las conquistas de esta especie no deben pesarse por el valor pecuniario aparente que ellas cuesten, porque el valor moral adquirido no se puede fijar en dinero. La observación que hice — y la hubiera mantenido si el asunto se hubiera tratado el año anterior era la necesidad de que una parte considerable de las mujeres se inscribieran durante ese período, porque siendo un período de un año, el de 1931, podría muy bien ocurrir que fuera una injusticia la inscripción y que dejara en cierto modo persistente la injusticia anterior que queríamos colmar, porque en el escaso término del período inscripcional normal, podían inscribirse solamente las mujeres de algunas regiones más densamente pobladas y dejar de estar inscriptas las otras.

Ahora, esa observación la he retirado, y lo aclaro, porque en esta inscripción tendremos dos años de plazo y porque el plan articulado por el Senado, establece con muy buen gobierno, un régimen distinto que facilita la inscripción y hace posible, además, el voto de las mujeres que ahora haremos ciudadanas, en los mismos locales en que se inscriban los hombres.

Aclarada perfectamente mi posición ante las palabras del señor Diputado Fusco, no tengo nada más que agregar.

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Dentro de breves instantes va a ser reclamada la sala por la Asamblea General. De manera que mociono para que se declare permanente esta sesión hasta la terminación del asunto en debate y para que se haga un intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea. General.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Brum. — **Que quede constancia** de los señores Diputados que se retiran del recinto.

Señor Presidente. — Se han tomado los nombres de los Diputados que están en Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, para que se pase a un intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Se vota. **Afirmativa: setenta en ochenta y siete**).

Señor Gamba. — ¿Me permite?

Con esto queda eliminada la consideración de la situación de los telefonistas. Eso podría tratarse en la sesión permanente, a continuación de este asunto que estamos considerando ahora. Y hago moción en ese sentido, para que el éxito feminista sea completo.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se trata, a continuación de este asunto, el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre la situación de los empleados y obreros de teléfonos.

(Se vota. **Afirmativa: setenta y dos en ochenta y seis**).

—Si hay algún señor Diputado que no haya votado para la elección de Comisión Permanente, sírvase hacerlo, porque se va a efectuar el escrutinio.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Voy a ser muy breve porque yo no necesito hacer ningún esfuerzo para demostrar que el Partido Socialista, desde que se fundó, fué partidario del reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer; pero ya que se ha estado discutiendo esta tarde sobre quienes tienen la culpa de que este reconocimiento no se haya hecho hasta este momento, debo declarar que hace quince años, en 1917, los Constituyentes socialistas propusieron que la nueva Constitución de la República reconociera el sufragio femenino, y en aquel entonces los partidos que realizaron el pacto, resolvieron poner en la nueva Constitución disposiciones que fueron un obstáculo a la implantación del sufragio femenino.

Tengo aquí un tomo de los debates de la Constituyente, donde precisamente se demuestra que algunos Constituyentes batllistas hicieron esfuerzos para que se estableciera el requisito de los dos tercios para otorgar, o para reconocer mejor dicho el derecho del sufragio femenino.

Voy a leer unos poquitos párrafos del debate:

"**Señor Buero (don Juan A.)**, — No voy, señor Presidente a fundar un alegato doctrinario a este respecto, porque mis ideas, coincidentes con las de los más liberales en esta materia, están expuestas en mi proyecto que todavía está a estudio del Cuerpo Legislativo. Pero voy a aprovechar la oportunidad que se me brinda, para proponer a la Honorable Convención una aclaración de los términos de esta enmienda. Actualmente dice así: "Lee la enmienda y luego dice: "Como no se dice aquí si se trata de los dos tercios de votos presentes o de los dos tercios del total de miembros de que se compone la Cámara, y para evitar dudas u obscuridades... **Señor Mibelli** (don Celestino). — Que sea de los presentes. **Señor Buero** (don Juan A.). — ... entiendo, señor Presidente, contra el prejuzgamiento del señor Constituyente Mibelli, y lo entiende la Comisión, que deben ser dos tercios sobre la totalidad de los miembros que componen cada Cámara".

Quiere decir que el doctor Buero, hablando en nombre de la Comisión de la Constituyente, no solamente se oponía a que se reconociera el voto femenino en la nueva Constitución, sinó que establecía este requisito de los dos tercios que ha hecho imposible que esta conquista viniera antes de esta fecha, retrasándola en quince años por culpa exclusiva de las grandes fuerzas políticas de nuestro país.

(Interrupciones).

—Esto es en honor a la verdad y para que cada cual pueda asumir la respon-

sabilidad que le corresponde. Por mi parte, ya he dicho que el Partido Socialista ha sido partidario del reconocimiento de ese derecho desde que se fundó, y personalmente habiendo ingresado yo al partido Socialista a la edad de dieciséis años antes de ingresar a mi partido ya había sostenido polémicas en defensa del reconocimiento del sufragio femenino.

En este instante, por lo tanto, los representantes socialistas, no hacemos otra cosa que ser consecuentes con la prédica, con las aspiraciones y con el mandato del Partido Socialista. Y al votar por el reconocimiento de estos derechos, hacemos votos para que él sirva para modificar la estructura de nuestros partidos políticos para que dejen de ser de una buena vez partidos personalistas y los convierta en partidos en ideas; para que se supriman todas nuestras calamidades públicas, desde el analfabetismo hasta el exceso de burocracia, hasta el exceso de militarismo, hasta el despilfarro de los dineros públicos, hasta las altas pensiones, hasta la vergüenza de que en nuestro país existan sesenta mil niños sin escuela y más de mil maestras sin trabajo. Hacemos votos, señor Presidente, porque la intervención del sufragio femenino corrija todas estas anomalías y dé un nuevo contenido a la política nacional orientándola hacia los grandes postulados de solidaridad y de justicia Social.

(Muy bien. Aplausos en la Barra).

Sesñor Sánchez (don Amador) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador) — Hago uso de la palabra, señor Presidente, a pesar de la nerviosidad que se nota en la Cámara, porque siempre he encontrado raro y anormal que en esta Cámara, donde se pierden días enteros discutiendo minucias y cuestiones reglamentarias, cada vez que se trae a debate un asunto de gran entidad, comienzan la nerviosidad de los señores Diputados y las mociones para cortar el uso de la palabra.

No es posible pretender que un problema de esta naturaleza se vote sin expresar las razones que se tienen para hacerlo, la posición espiritual con que cada uno lo encara. Por mi parte, señor Presidente, he venido esta tarde a la Cámara sin pensar siquiera que fuera a tratarse este problema. No me hace ninguna violencia votarlo en general, porque tengo, como es natural, una convicción definida al respecto: yo soy partidario del voto femenino, soy partidario de conceder en toda su amplitud los derechos políticos y civiles; pero se trata de una ley llena de artículos y de disposiciones qu esería necesario leer, por lo menos, con cierta detención.

Para no abusar de la atención de la Cámara, voy a decir, pues, que, sin considerar que constituya en nuestro país en el momento presente un problema palpitante y urgente, este de los dos derechos políticos de la mujer, pienso que en el estado actual de nuestra civilización y nuestra cultura, cuando la mujer ha alcanzado si no sobrepasado el mismo nivel cultural que el hombre, y cuando la mujer, además de estar en esas condiciones, tiene por razones naturales una misión mucho más alta, como es la de ser madre, aportando a la sociedad, aparte de su capidad intelectual y moral, esa otra fuerza inconmensurable, no es posible que se discuta el derecho que tiene a la intervención amplia en materia política y en nuestras cuestiones sociales.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar este proyecto.

22

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — En virtud de que falta tan poco para la terminación de la hora reglamentaria, querría ocuparme, señor Presidente, de pedir que la Cámara celebrara una sesión etxraordinaria el viernes a la hora 15, interrumpiendo así el receso, a fin de tratar el proyecto de los señores Haedo y Suárez, sobre moratoria general.

Me parece que esta Cámara no puede abandonar en este momento un proyecto de gran actualidad y de carácter nacional y urgente, y por eso no quería que el Parlamento entrara en receso sin hacer esa solicitud.

Por eso si es de orden, señor Presidente, pongo a la consideración de la Cámara ese pedido de sesión extraordinaria para el viernes a las 15 horas, a fin de ocuparse en sesión permanente del proyecto a que he hecho referencia, con o sin informe. En ese sentido presento la moción.

Señor Presidente — Hay una moción, también de interrupción del receso, que firman los señores Diputados Astiazarán, Vázquez, Fontana y Oribe Coronel.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Iba a pedir, señor Presidente, que se consideraran conjuntamente, vale decir, que se fueran exponiendo los asuntos que componen la orden del día para ver si se obtiene el número de votos necesario.

Señor Presidente — Muy bien: una vez que reanudemos la sesión, trataremos esta cuestión.

La Cámara pasa a intermedio, hasta que termine su sesión la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 16 horas y 33 minutos. Vueltos a Sala a las 19 horas y 10 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

23

Se va a dar cuenta del resultado de la elección para miembros de la Comisión Permanente.

Léase.

(Se lee):

"Han votado por la lista "Partido Nacional", integrada, como titulares, por los señores Representantes: Cesareo Alonso Montaño, Eduardo Víctor Haedo, Bernardo Rospide, Luis de León y Enrique Hughes, y como suplentes, por los señores Representantes: Rogelio Navarro, Juan Pedro Suárez, Miguel Buranelli, Alberto Moroy y Valentín Olivera Ortuz, los señores Representantes: Carballo, Alonso Montaño, Moroy, Semino, Stewart Vargas, Camps, Echenique, Puig, Quesada, Inciarte, Viera (don Atanasio C.), Nunes Ribeiro, Buranelli, Hughes, Pérez Moré, De León, Suárez, Salguero, Santos, Gonzàlez Olaza, Rospide, Echeverri, Pérez (don Saviniano), Fernández Crespo, Casas Araújo, Olivera Ortuz, Aldama, González (don Lizardo R.), Navarro, Oller, Haedo (Eduardo Víctor) y Salgado.

Han votado por la lista "Partido Nacional", integrada, como titulares, por los señores Representantes: Alvaro R. Vázquez, Alfredo J. Solares, Cecilio Arrarte Corbo, Francisco Bustillo y Juan J. Alzamora, y como suplentes, por los señores Representantes: Jorge Manuel Haedo, Juan Vicente Algorta, Antonio Pintos Curbelo, Pantaleón L. Astiazarán y Mario A. Fontana, los señores Representantes: Astiazarán, Pintos Curbelo, Fontana, Vázquez, Alzamora, Algorta, Solares, Sánchez Varela, Arrarte Corbo, Coronel, Gallinal, Haedo (don Jorge Manuel), González Vidart, Sánchez y Romero.

Han votado por la lista "Partido Nacional", integrada, como titulares: por los señores Representantes Arrarte Corbo, A. Quesada, M. Fontana, A. Moroy, A. Pintos Curbelo, y como suplentes, por los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, J. Casas Araújo, Francisco Bustillo, Saviniano Pérez y Andrés Romero, el señor Representante Terán.

Han votado por la lista "Partido Colorado", integrada, como titulares, por los señores Representantes: Rogelio C. Dufour, Marcos L. Galli, César Charlone, Mateo Legnani y Modesto Etchepare; y como suplentes, por los señores Representantes: Ricardo Cosio, Isaías Ximénez, Augusto César Bado, Alfeo Brum y Orestes Lanza, los señores Representantes: Bonino, Lanza, Schinca, Cosio, Brause, Dufour, Charlone, De Mula, Pedragosa Sierra, Ruggia, Anfusso, Brum, Gomensoro Ruano, Rodríguez Fabregat, Gamba, Carbonell y Migal, Buquet, Batlle Berres, Viera (don Rivera S.), Lapetra, Rossi (César I), Espalter, Domínguez Cámpora, Bado, Antúnez, Puyol, Guichón, Batlle Pacheco, Fusco, Arena, Zubiría, Etchepare, Astorga, Amighetti, Ximénez, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Minelli, Galli, Martínez, Vasconcellos, Uriosie Olivera, Guimaraens, Melo y Menéndez.

Han votado por la lista "Partido Colorado" integrada, como Titulares, por los señores Representantes: Rogelio C. Dufour,, Jorge Carbonell y Migal, César Charlone, Mateo Legnani, y Modesto Etchepare; y como Suplentes, por los señores Representantes: Ricardo Cosio, Carlos T. Gamba, Augusto César Bado, Alfeo Brum y Orestes Lanza, los señores Representantes Grauert y Zavala Muniz.

—De acuerdo con el resultado de la votación, son designados para integrar la Comisión Permanente, los siguientes Diputados titulares: Cesáreo Alonso Montaño, Eduardo Víctor Haedo, Alvaro R. Vázquez, Rogelio C. Dufour y Marcos L. Galis; y como suplentes respectivos, los señores Diputados: Rogelio Navarro, Juan Pedro Suárez, Jorge M. Haedo, Ricardo Cosio e Isaías Ximénez.

Señor Zavala Muniz. — Pido la palabra para dejar constancia de mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz. — Señor Presidente: deseo dejar constancia de que el señor Diputado Grauert y yo, haciendo uso de un derecho que está establecido en la Carta Orgánica de nuestro partido, no hemos votado de acuerdo con nuestra agrupación política de la Cámara de Representantes. No lo hemos hecho, porque el criterio que han tenido nuestros correligionarios es, en cierto modo, una consecuencia del acuerdo político colorado realizado para la última elección.

El señor Diputado Grauert y yo, que en la Convención del Partido nos opusimos a ese acuerdo, y que entendemos que el batllismo debe marcar sus normas políticas de una manera clara y definida, hemos votado por integrantes de nuestra bancada exclusivamente, para marcar así nuestra posición como votantes sólo del batllismo.

Nada más.

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Señor Presidente: en primer término quiero dejar constancia de que solamente la situación violentamente planteada pudo haberme llevado a interrumpir el asunto tan importante que se está tratando, demorando así algunos minutos su consideración, para plantear una cuestión de orden interno. o mejor una cuestión personal en mi carácter de Diputado.

En la elección de Comisión Permanente voté la lista presentada y que encabeza el distinguido legislador señor Dufour, porque en esa lista se establece como lema "Partido Colorado". Si yo hubiera reaccionado dentro de la situación injusta que se me planteó pocos momentos antes de confeccionar esa lista, mi posición de lugar hubiera sido otra. Pero frente al lema de mi Partido, frente a la situación de una elección de carácter político del más alto organismo del país, como es la equivalencia o la sustitución del Parlamento por la Comisión Permanente, no debía hacerlo, porque por encima de los hombres, por encima de los apasionamientos está aquello que nos une desde los principios la tradición de gloriosa, para llegar a estos momentos estableciendo una verdedera democracia, a costa de los mártires y de los héroes, que los niegan los batllistas que son tan avanzados, y que vienen a negar a la vez a los colorados el derecho que tienen, cuando ellos integran el Parlamento diciendo que no son colorados y vienen elegidos por ese mismo lema.

Quiero dejar establecido que el batllismo había solitado a nuestra bancada, por intermedio de la persona de mi distinguido correligionario doctor Puyol, un nombre para integrar la lista de miembros colorados de la Comisión Permanente. El doctor Puyol, haciéndome mucho honor—dado que él tendría que ausentarse ofreció mi nombre para integrar la Comisión Permanente. El batllismo se reunió, y después de discusiones reiteradas, de varias consultas, solicitó que se excluyera mi nombre, porque mi actitud, porque mi situación en el Parlamento y fuera del Parlamento, en las últimas elecciones realizadas en el país, para ellos, ofrecía aspectos de duda y yo no habría sabido interpretar los sagrados y supremos intereses de mi partido; que yo había llegado al extremo de aconsejar que se votara a un macionalista.

Yo no hubiera planteado este problema en estos momentos, si no fuera porque la Cámara va a entrar en receso: pero es necesario, señor Presidente, plantear bien clara la situación de cada uno. Es necesario establecer con toda claridad que ninguno del sector batllista puede señalarme en lo más mínimo como habiendo faltado a los deberes que debo a mi partido. Si alguna razñn hubo para no estar de acuerdo con la elección de Senador en mi departamento, ella no justifica de ninguna manera que un partido político que detenta para sí el marchar a la vanguardia de los demás partidos por su programa de libertad, tolerancia y justicia social, quiera lanzar un veto oponiéndose a que otros partidos estén representados dentro de determinada Comisión, por elementos que ese partido cree que está capacitado para hacerlo, y que va a representarlo dignamente, o por lo menos va a representar al partido con la mayor buena voluntad, haciendo todos los esfuerzos posibles para llenar debidamente ese cometido.

La agrupación batllista, o los señores legisladores batllistas dijeron que yo había ocasionado la abstención en mi departamento para la elección de Senador; que yo había prestigiado la abstención para la elección de Consejeros de Estado; que yo estaba desautorizado por las autoridades de mi partido, y eso, señor Presidente, no es exacto, en ninguno de sus términos, La situación mía siempre fué clara definida leal y franca; pero si hubiera alguna de estas partes que mereciera observación de la bancada batllista, debió ser tratada en un forma que no fuera llevada a su seno por la persona interesada en perjudicarme, y que frente a las luchas en mi departamento ha sabido morder el polvo de la derrota, y quiere ahora, aprovechar a la agrupación política del batllismo para plantear situaciones verdaderamente enojosas.

(Diálago entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

— Se dijo que yo proclamé la abtención para que no se votara Senador, en mi Departamento; porque yo frente al acuerdo colorado hecho en los últimos momentos, encontrándome en la ciudad de Artigas, me opuse a que se votara la lista del doctor Brum, candidato a Senador por aquel Departamento, con el lema "Partido Colorado"; pero no me opuse con deslealtades, con artimañas. En la plaza pública, haciendo uso de la palabra, expliqué la verdadera situación de los colorados tradicionales de Artigas, frente al acuerdo electoral que se acababa de realizar. Frente a la imposición que importaba mandar votar a elementos que, por mucha significación social que pudieran tener, políticamente han tratado de perjudicarnos de todas maneras, utilizando una serie de medios, como cuando nos negaron el lema para votar con el Partido Colorado. Nosotros no podíamos hacer eso. Mi situación fué aclarada...

Señor Brum. — ¿Me permite?

El señor Diputado sabe que no dice verdad. El lema se negó en el Departamento de Artigas; pero no fué la Departamental de Artigas. Cuando los tradicionales solicitaron el lema se les dijo que la Departamental de Artigas no tenía facultad para conceder el lema, y que acudieran a la autoridad correspondiente. El señor Vasconcellos y sus correligionarios de Artigas no solicitaron nunca la autorización e inscribieron la lista con el lema "Por la tradición colorada".

Señor Vasconcellos. — El señor Diputado Brum está trascordado.

Señor Brum. — No, señor.

Señor Vasconcellos.—El señor Brum olvida que por el planteamiento de una incidencia sobre distintivos de listas en la Junta Electoral, él manifestó, al defender el distintivo de la lista batllista, que él no tenía conocimiento de que se nos hubiera negado el lema, que recién se había enterado en Artigas.

Señor Brum. — Yo no formo parte de la Departamental.

Señor Vasconcellos.—En cambio, ahora dice que se nos negó por la Departamental...

Señor Brum. — No es exacto.

Señor Vasconcellos. — ...que fué por el Comité Central.

Señor Brum. — No, señor; yo digo que la Departamental manifiesta que no tenía la facultad para negar o conceder el lema: esa facultad la tenía la autoridad correspondiente.

Señor Vasconcellos. — El señor Brum padece un grave error, y a sabiendas, y eso es lo lamentable, porque el señor Brum sabe...

Señor Brum. — El que falta a la verdad a sabiendas es el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Déjeme hablar!

Señor Presidente. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Brum. — ¿Me permite?...

Señor Vasconcellos. — No, señor.

Nosotros no podíamos pedir el lema a la autoridad departamental ni a la nacional, porque siendo tradicionales, ó sea, partidarios de Sosa, estábamos autorizados por nuestro partido, por una razón de afecto, de principios, de amor a la tradición del partido para llevarlo. Tradición que constituye lo más grande de la historia política del país y de la misma independencia, y porque no habíamos abandonado nunca el lema común. No teníamos por qué pedir lo que estaba en nosotros, porque teníamos autoridades registradas con el lema Partido Colorado, y el señor Brum no puede negar eso. Está en la Corte, y si le falta memoria puede recurrir a ese instituto.

Señor Brum. — ¿Me permite?

Señor Vasconcellos: — No, señor.

Es curiosa esta situación, es interesante. Nosotros telegrafiamos al doctor Forteza, prestigioso correligionario nuestro, para que intercediera ante el señor Martínez Trueba, Secretario General, para que no nos negaran el lema; que nosotros, a pesar de haber sido compañeros de Sosa, siempre fuimos a la lucha con el lema común; que era el único Departamento del país que, siendo sosista, se había opuesto en el Congreso para no abandonar el lema, y solamente el temor frente a la posibilidad de la derrota del doctor Brum hizo que nos negaran el lema.

No digo que sea el doctor Alfeo Brum el que lo haya hecho; pero de lo que estoy seguro, es de que él estaba de acuerdo porque después sacó la misma justificación que saca en este momento.

Dice que nosotros hicimos acuerdo con los vieristas, y es exacto. Pero vaya una manera interesante de defender un partido; que cuando una fracción de este mismo partido realiza un acercamiento para atraer a su seno, sin ningún peligro para ninguna candidatura, la cantidad de cien votos, ese partido niega ese derecho, porque, antes del partido, está el hombre!

Pero es más, señor Presidente: el doctor Alfeo Brum no fué proclamado, como debiera serlo, por las autoridades batllistas para que ello tuviese para nosotros efecto de obligación.

Fué un pacto que se había celebrado en 1928 y ratificado en 1930. La candidatura del doctor Alfeo Brum fué consecuencia de un acuerdo político donde estaba él presente, el doctor Cornú, el señor Anfusso, un señor del Salto y otros elementos, y la célebre asamblea batllista que debe proclamar los candidatos, esa no apareció por ningún lado en mi Departamento.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Se dice que me duele. A mí no me duele nada, absolutamente nada, porque si vamos a examinar los términos y el resultado de la elección, estoy seguro que el doctor Alfeo Brum, si él mismo lo examinara, encontraría que su victoria fué una de esas victorias que a nombre de un partido, no se pueden aceptar.

El Partido Colorado que lleva a las urnas en Artigas más de 3.500 votos, apenas le dió 1.968, frente a una ley de último momento, que, aunque es justa, se hizo solamente para solucionar situaciones de algunos Departamentos, para algunas agrupaciones políticas.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo voy a demostrar, señor Presidente, que en este caso, como en otros, siempre se mira la culpa ajena, la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

El doctor Alfeo Brum, por la diferencia de votos que hubo entre Senador y Consejero, llevó...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—La diferencia, señor Presidente, entre los votos de la lista R y los votos de la lista del señor Diputado electo Senador, es inferior a los votos sosistas emitidos en el Departamento. Quiere decir que los batllistas, los mismos batllistas, le negaron su concurso, porque había dejado de ser un candidato de simpatía para todas las agrupaciones políticas en aquel Departamento. Y el doctor Alfeo Brum, por el estudio del resultado por circuitos y por secciones, de la última elección, puede hacer la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Lunes 2 de Enero de 1933 Núm. 7918

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes........	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones y cajones de kerosene para el aprovisionamiento, durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.30-5148-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación número 32 para adquirir 1.000 pares de botas color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Dic.30-5149-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 31, 30 y 29

Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir 259 800 kilos de pan y 77.100 kilos de galleta, dividido en cinco zonas. Apertura, el día 9 a las 9 horas del mes de Enero de 1933.

Licitación pública número 30, por paño azul, paño sajón, acolchado, satinet y diversos materiales para la confección de uniformes. Apertura, el día 10 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 29, por cueros, vaquetas, badanas, clavos y diversos artículos para el taller de zapatería. Apertura, el día 11 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111; de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5039-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir tablones, tablas, tirantillos, hierro redondo y en planchuelas, chapas de hierro, lata charcol, bulones y demás materiales para los distintos talleres de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.[illegible]-5032-v.en.5.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina de Licitaciones: el día 5 de Enero de 1933, a las 9 y 30, instalaciones eléctricas; a las 9 y 40, tejidos; a las 9 y 50, alcohol desnaturalizado blanco; a las 10, librería. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932.

(Cuenta corriente) Dic.28-5117-v.en.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aceite lubrificante.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 24 de Enero de 1933, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-5143-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis de 5.000 kilos para camión tanque y otro de 2.000 kilos destinado a chata para conducción de tambores de fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 10 de Enero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-5003-v.en.3.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 de Enero de 1933. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — **La Secretaría.**

(Cuenta corrie[illegible] en.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23743

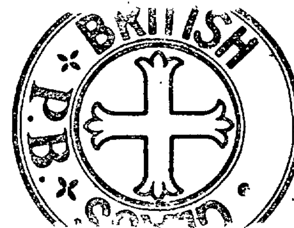
Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. R. S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.31-5180-v.en.18.

ACTA N.o 23718

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5155-v.en.17.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23733

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha soliciado la renovación de la marca

"QUIÑASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5173-v.en.17.

ACTA N.o 23746

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca

"BAYASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30 5174-v.en.17.

ACTA N.o 23717

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ward Baking Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5156-v.en.17.

ACTA N.o 23737

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5154-v.en.17.

ACTA N.o 23740

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor F. Tappa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5172-v.en.17.

ACTA N.o 23703

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23735

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5128-v.en.16.

ACTA N.o 23555

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5129-v.en.16.

ACTA N.o 23720

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic 28-5112-v.en.14.

ACTA N.o 23723

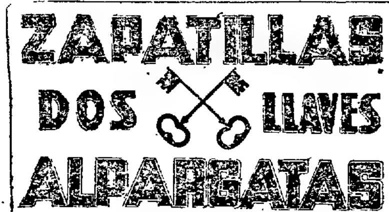
Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU-FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigón, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23604

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23700

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marrocbe y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

The Miehle Vertical

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23688

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

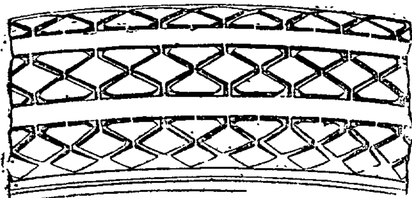
"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha e señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la ma...

CHAMPAGNE

Louis Roederer

Reims



para distinguir ... de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia) ha solicitado la renovación de la ...



... distinguir artículos de la clase ... (ver descripción) ... Horacio Arre... Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5048-v.en.12

ACTA N.o 23689

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"GAUZE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos, dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Anguelra, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

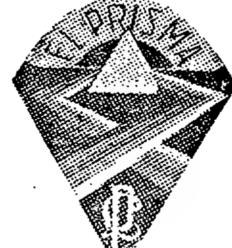


para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23625

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo ... solicitado el registro de la marca

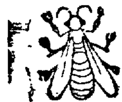


para distinguir ... de las clases 7.a y 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Dic.19-4815-v.en.4.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

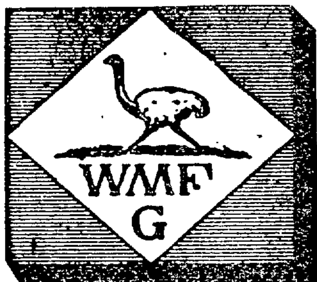
"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

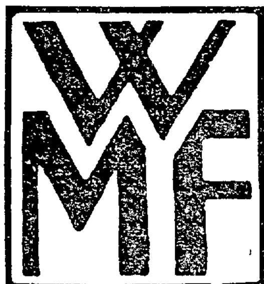


para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la ...



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.

$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pí Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. C."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos).

$7.00 Dic 19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sivori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

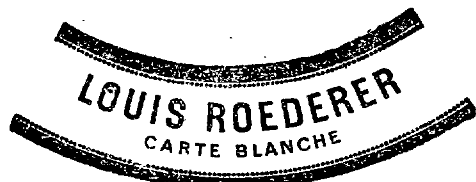
"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



. REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H Söñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 3695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Oil Gas Corporation, con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en geneardores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos hall, etc. de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega-moscas" denominado "Ca-Ci-Co"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$8.00 Dic 24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos [illegible] de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v en.2.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales" como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 41, de segundo grado, de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-5165-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Chileno Grande (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-5166-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero de 1933, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932 — Carlos F. Bocage. Secretario

(Cuenta corriente) Dic.24-5012-v.en.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE [illegible]

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E de Fontanares Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M Ballestrino Elsa *Fermina Laurito María Elena Ballestrino,* Carolina G de Isabella Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Boz-

zo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932 — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una alcantarilla en paso Muñoz de Sopas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerrados y lacrados, hasta el día 18 de Enero de 1933, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo creyere oportuno.

El pliego de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que serán entregados a los interesados, previo pago de $ 3.00. — Salto, Diciembre 20 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$9.75 Dic.24-5021-v.en.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION

Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán Secretario.

$16.00 Dic.2-4384-v en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GOROSPE, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington número 95, y doña CARMEN RENEE LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2317-v.en.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR M. ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 420, y doña UBALDINA L. ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial de Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2271-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HORJALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1428, y doña MARIA ALBERTINA RODOLFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2272-v.en.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don JUAN AGUSTIN GABASTOU, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMELIA MARCELA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2327-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LISBONA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidín, domiciliado en la calle Maciel número 1391, y doña VICTORIA JALILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2306-v.en.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIDES SANTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1337, y doña ILDIS CELINA MATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2310-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES SORRENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Curuguaytí número 1031, y doña HERMINIA JOSEFA CAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curuguaytí número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2309-v.en.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ALDO TRILINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1637, y doña CARMEN OLINDA CABRERA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2279-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PEREYRA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Rondeau número 1435, y doña ISABEL AUCHU, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2280-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]

cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1520, y doña PAULINA MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.en.3.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADO MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1548, y doña MILAGROS CATALA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Paraguay número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2282-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DABID, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ansina número 1032, y doña AVELINA CARMEN ERMITA REYBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.en.7.

En el Cordón y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAFAEL LAGUARDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2594, y doña AUREA ROMERO REGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.en.7.

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TABEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña ELISA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2335-v.en.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EOLO SCOPSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova domiciliado en la calle Minas número 1363, y doña EMMA SPOSITO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.en.4.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIPICIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1622, y doña MARIA ALEJANDRINA QUEIJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.en.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico-farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1579, y doña MARIA EMA OYHAMBURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PARRELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704 y doña JOSELA ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESPONDA, de 26 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2432, y doña AMELIA CUINAT, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS MANNISE de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle General Aguilar número 1238 y doña OLGA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TORLASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2074, y doña MARIA HERMINIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal domiciliado en la calle Zapicán número 2512, y doña MARIA A. DE GOLDARACENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.en.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CABRERA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3590, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Balac Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARRETTO de 34 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 3484, y doña ROSA OJEDA, de 32 años de edad, de estado sotera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Avellaneda número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANDERA ALVEZ de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Neira número 28 a, y doña ERLINDA ACOSTA SAAVEDRA de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martínez número .2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2299-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber:—Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minesotta número 25, y doña MARIA MIGUELA ESPERANZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Munar número 2285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2300-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Cardal número 59, y doña ROSA MANFRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 3263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2301-v.en.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BOSSOLASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Horacio Areco número 62-a, y doña ANA MARIA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de *Paysandú*, *domiciliada* en el camino Carreras Nacionales número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2326-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 117, y doña ROMELINA MOSEGUI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Páez número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2289-v.en.4.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GOBBA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Caiguá número 3269, y doña ANICETA ROSA PIRIZ de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2324-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDERRABANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2177, y doña JUANA FEDULLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2325-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSUE SALGUEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Brasil número 2385, y doña FILOMENA PASCALE, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2290-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL LAURIA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 5461, y doña ENGENIA JULIA SCARONE de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2974
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2291-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUALBERTO LARGHERO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el epartamento de Montevideo domiciliado en la calle Monte Caseros número 2849, y doña ELVIRA HERMENEGILDA AGUIAR de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 1239.
En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2292-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLADO ESPINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Porongos número 2992 y doña MARGOT AMEIGENDA de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle L. Fernández número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2293-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GURMANDO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 21, y doña CORINA ANSELMI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2294-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RAYMUNDO GIANETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1540, y doña MARIA ELENA MAZONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2723.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2267-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la avenida Millán número 4424, y doña MARGARITA POMI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2269-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ PEREZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, y doña OLGA VICTORIA FERRANDO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Vilardebó número 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2268-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NAZARENKO de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión *agrimensor*, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Colorado número 2116, y doña ISABEL JUANA MOLEVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de pro-

da en Vladimir, domiciliada en la calle Cofesión labores, de nacionalidad rusa, nacilorado número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.en.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEYROULOU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3256, y doña MARIA CAYETANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CARASSALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Húsares número 3571, y doña MALVINA JULIANA VERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Pasaje Rossi número 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2296-v.en.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO OLAIZOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña CIPRIANA SOSA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1267, y doña EMA ROUCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2308-v.en.4.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDRES PODESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña ENCARNACION PRATS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaro número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2274-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES FELIPPONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.en.3.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMARERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1828, y doña AMELIA IRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Llamas, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.en.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PAIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 2 de Junio de 1906, domiciliado en esta sección, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 25 de Diciembre de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.en.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALZOLA PASTOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buschental número 3334, y doña CLARA T. FLEURQUIN, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Ellauri número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 908 y doña ELIDA GIUSEFFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.en.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña ANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2329-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DURAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Pagola número 1937, y doña CELIA IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Estado Civil. — Exonerado de derechos. — ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. Conste. — Amondarain. (Gratis) 2330-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOLDSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Lipkan, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2481, y doña OLGA NEIMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Soroka, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OCTAVIO GRANERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2094, y doña SATURNINA FILOMENA FERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Goes número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2311-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTALUCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2016, y doña CARMELA COSTANZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUAL YULIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Martín García número 1868, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en a Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA GUERRA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña ERCILIA DEL CARMEN CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 2039
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña MARIA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 2157, y doña EMILIA DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Democracia número 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.en.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SENDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Mena número 5, y doña ARACELI MOLERI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mena número 5
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2331-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE P. BELLORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Llupes número 406, y doña MARIA C. SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Llupes número 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2313-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS YELOVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sogavin, domiciliado en la calle Aurora número 423, y doña ANGELICA FALERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2314-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 830, y doña JOSEFINA A CABALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Fernández número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2315-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABRAKIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciatne, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle G. del Pino número 4171, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. del Pino número 4171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2316-v.en.5.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RIMOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D'Azeglio número 2068, y doña MARIA FILOMENA NICOLINA CAPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 2068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 2328-v.dic.7.

En Sayago y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ARBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ganaderos número 40, y doña AMELIA HILDA SALDOMBIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.en.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ISIDRO GASCON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis), y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIVOT, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO KROMMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Orova, domiciliado en la calle Belgrano número 26, y doña CARMEN FARIÑA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Belgrano número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2681, y doña SANTINA BONFANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.en.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ RAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número y doña DORALISA MAS MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3353.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FALCON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837, y doña CARMEN FRANCISCA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2277-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Oficial número 52, y doña AIDA AURORA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1238.

En fe de lo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2278-v.en.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Veronesi Capozzoli, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Luis M. Martín y don Carlos Julio García Moreno, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — Juan Carlos Veronesi". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Dic.30-5171-v.en.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando Minetti Tassano, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Nicanor Dos Santos y don Juan Carlos Veronesi, que presentaré, serán interrogado: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — A. Minetti Tassano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Dic.30-5170-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-5160-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-5161-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suiffet de Gamba a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada a feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-5109-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-5100-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rosa Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nerea Thode Buxareo de Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a lo sefectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Grandi de Landinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torrado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5074-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Moldes o Gerardo Moldes Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.27-5075-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carballido o José Carballido Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5076-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Burmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5094-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vista de Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Dic.27-5098-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno Bouyer, Boye, Bouhiex y Bounoex, el materno Gandar, Godar y Gonard y, además, los abuelos paternos como Pedro y Juana Combell y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine, Noari y Noiny, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres son Pedro Bouhier y María Godard; los de los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Gregorio Zubillaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5081-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Robaina o Rabayna de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5083-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Arrosa o P. Luis Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.24-5020-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Dic.24-5010-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Topolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.24-4852-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonifacio de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4990-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4989-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que con tiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por los fracciones contiguas empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur quinientos ochenta y dos metros lindando con Isidro Fynn al Oeste, con propiedad C Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4991-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Taborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4992-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Dic.23-4993-v en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4995-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Margarita Musto de Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Monte-

...deo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4996-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda: veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millán"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados; debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5126-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Roberto Jones o George Robert Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5127-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muzio de Frigone o Frugone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5120-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5066-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Amado de Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5065-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5067-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Santos de Caffa o Catalina Santto o Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5068-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Alberto Parodi o Parodi Giovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5069-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5070-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio o Elbio Horacio Morialdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 [illegible]-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5072-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.[illegible]-4948-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Reverdito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5073-v.en.7.

Información de vida y costumbres

Por mandaro del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez

L. de lo Civil: Rosendo Acordagoitia, domiciliado en la calle Zabala número 1362, al señor Juez digo: Que inició la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Juan Mussio y don Francisco Pagano contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito al señor Juez ordene el trámite legal, habilitando la feria para las publicaciones. — Rosendo Acordagoitia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.27-5093-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoriguela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Breuss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Dic.29-5139-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.26-5053-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Eufemia Manzi de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5025 v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Orestes Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5013-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Icardi de Zoccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5014-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia García y Santos, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Dic.29-5142-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófil M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, y Amelia Legrand de Creen con Fausto E. Pereira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Fausto E. Pereira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 201, del barrio Marconi, con frente a la calle José Possolo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932 — José M Reyes Lerena Juez de Paz
$7.00 Dic 28-5104-v en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Miguel Bellomo, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a la calle Miguel Martínez esquina General Thiebaud, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5101-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Adolfina Andrea de Bonifacino, contra Juan Chersi, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Ayacucho (barrio Belgrano), hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente, por la presente publicación, por no ser conocido su domicilio, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5102-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Victoriana Media de Figueira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victoriana Medina de Figueira o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente a la calle Presidente Oribe, entre Ramón Anador y José Liguizamón, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, declarándose habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5103-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Falero de Olivera u Olivero u Oliveri y Nicolasa Olivera u Olivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a este solo efecto — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Dic.28-5105-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni se presentó doña Antonia Mussi con la calidad

que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brignon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Dic 23-4978-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-4973-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 393. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propiedad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula. Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 14 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz

$4.50 Dic.27-5092-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 22 de 1932. — Federico J. Aguiar. Actuario Interino

$5.50 Dic.28-5115-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio" se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.

$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Igoa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de la publicación de los edictos. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.31-5182-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Barnajas Caffarel citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.24-5016-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Díaz de Larrude o Larroude, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5018-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-5017-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.24-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.12-5175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Reyes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.31-5176-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.

$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudia Seijas o Ceijas de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-5163-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas Diciembre 23 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5042-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23-5002-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gregorio Aránzola, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.29 5138-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Dic.29-5140-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Irene Balao de Lemes y Juan José Lemes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.27-5095-v.en.7.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez Síndico de este concurso quien aceptó el cargo en forma y en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benonie Richard, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.30-5188-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa o Rosa María Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.30-5169-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-5153-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se haec saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.28-5106-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se haec saber al público la apertura de la sucesión de Juan S. Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.28-5107-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Antonia Romero de Santurio a fin de que los que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.26-5041-v.en.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accio-

nes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932. — A. Bastione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Enrique D. Saad, ha sido determinada la fecha 19 de Octubre de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. A los efectos de derecho se hace esta publicación con habilitación del feriado. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.29-5133-v.en.10.

Remates Judiciales

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur, y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnuovo, de Elisa Maneto y del señor Pacce; al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Perticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnuovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Dic.31-5194-v.en.18.



JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada el 24 de Setiembre de 1932, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Vicente Staiff. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Enero próximo, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronados en conjunto, con el número 106.130, situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, con los números 19 y 20, y por estar unidos se componen en conjunto de ochocientos noventa y tres metros setenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle Resistencia, entre las de Mahoma y la Rambla Wilson, distante cuarenta y un metros 70 centímetros de esta última; 45 metros 78 centímetros al Sudeste, linda con los solares números 14 al 18: 20 metros al Sudoeste, confina con el solar 13 y 43 metros 59 centímetros al Nordoeste, limita con el número 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Dic.29-5132-v.en.14.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro C. Vignolo con Rogelio do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 52 del balneario de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra L. en el plano levantado por los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, en Febrero de 1913, compuesto de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo quince metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Arocena; quince metros al Este, confinando con el solar P; cuarenta y cinco metros quince centímetros en el Norte, con el solar J y cuarenta y dos metros al Sud, lindando con los solares O y y M, estando empadronados con el número 64096. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.29-5144-v.en.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Rodríguez de Crespo con Mariano do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Enero próximo, a las 18 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, con las mejoras que contiene situado en el balneario de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana diecinueve en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 649 metros 39 decímetros cuadrados teniendo 15 metros de frente al Noroeste, a la avenida Juan M. Pérez: 44 metros 75 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 5: 39 metros 64 centímetros en el Sudoeste confinando con el solar 3 y en el fondo tiene una línea quebrada que mide 6 metros 24 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 16 y 10 metros 28 centímetros en el Sud, por donde linda con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Dic.29-5145-v.en.16.

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 19, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro; al Sur, con camino vecinal por medio, con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes; al Este, con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

RAUL TERRA

(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos cchenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados: 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste: Mazangano, por el Nordoeste: Francisco Torres, por

el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados: 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.

$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano: al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado: al Sud, con la de Punta Gorda: al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste, con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay: al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

CARLOS M. PERICHON
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Matos y otro", se hace saber al público que el 20 de Enero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de pesos 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de tereno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente por 12 metros 992 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López y por el Oeste, con Manuel Rusiñol y Alejandro Cucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.29-5125-v.en.16.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 4150 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 365

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

MIGUEL BURANELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Usabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 1812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros, lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en los autos caratulados "José Blanco y Francisco Mallarino contra Guillermo Nocirtrust. Cobro de pesos", rematará el día 15 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, los siguientes muebles y útiles: 20 manteles chicos, 1 vitrina grande, 1 ídem chica, 1 espejo luna biselada, 1 heladera, 2 fruteras vidrio, 4 bolos cristal, 1 victrola ortofónica, 21 discos, 21 botellas bebidas varias, 1 fuente loza, 8 tarros conserva, 1 reloj pared, 1 cocina económica esmaltada, 2 cortinas grandes, 1 1|2 docena copas champagne, 1 trinchante, 5 perchas pared, 5 sillas tapizadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. Comisión: 5 o|o al rematador. — Paysandú, Diciembre 23 de 1932. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Informes: calle 19 de Abril esquina Uruguay.

$12.00 Dic.31-5187-v.en.12.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santiago Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero de 1932, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil ad hoc don Luis A. Rivarola Audicio, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, va a vender un solar de terreno con superficie de 702 metros 52 decímetros cuadrados, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Mercedes; por el Sur, terreno de la sucesión de José Mazzolini; por el Oeste, solar de la sucesión Pedro Auzqui y por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en dos lotes: 1.o Un lote de 13 metros 45 centímetros de frente al Norte sobre calle Mercedes por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, con la que linda al Oeste, según mensura practicada por los interesados, son 21 metros 75 centímetros según el título 22 metros, lindando: por el Sur, con herederos de José Mazzolini y por el Este, con herederos de Pe-

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos, el día diez del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Bove y Grondona", la que explotaba el taller de marmolería denominado "El Aguila", sito en la calle Magallanes número 1611, el que continuará a cargo de su propietario, el señor Juan Bove Torino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Juan Bove Torino. — Rodolfo Grondona.

$5.00 Dic.30-5146-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.

$5.00 Dic 29-5141-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

VENTA DE BAR

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, venderé el café y bar que tengo establecido en esta plaza, calle 25 de Mayo número 217. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Nicolás Papantonakis.

$5.00 Dic.29-5121-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.

$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932.

$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.

$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcelesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirell Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Ovenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.

$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabas Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía" quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.

$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Mata la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic 14-4731-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público y en especial a mi distinguida clientela, que he prometido vender al señor Mario Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo La Cruz, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en esta localidad. — La Cruz, Diciembre 21 de 1932. — Daniel F. Delpiano.

$5.00 Dic.30-5164-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.

$5.00 Dic.27-5089-v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932.—Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.

$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acredores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 D.c.24-5026-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier — Max Maizeres

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932 — Martínez Gubba y Compañía

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932 — Juan F. Pizzano

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — "S. Santamaría y Compañía" — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose registrado las acciones necesarias que permitan efectuar la asamblea fijada para el 28 del actual, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Enero de 1933, a las diecisiete horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, para considerar la orden del día ya expresada. Nota: La asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. Otra: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.

$10.50 Dic.28-5110-v.en.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 355 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Dicembre 24 de 1932. — Jacher Gedikian.

$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación — Oscar Dante Giuria

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten, con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 — Montevideo Diciembre 16 de 1932 — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Diciembre 17 de 1932 — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro

$5 00. Dic.19-4839-v.en.7.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932 autorizada por el escribano I Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que hemos constituído para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza con la firma "Moreno y Morgade" debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha Diciembre 14 de 1932 — José León Lezama

$5.00 Dic.27-5096-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza" instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelta y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588 Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932 — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 10 de 1932 — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738 v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrázo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi. Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo. Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemo ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera" con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633. hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo" sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía" A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.12-4675-v.en.2.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo. Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca por la sucesión de J. Marcelino Telesca la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho" haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

COSULICH (URUGUAY), S. A

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad; 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, presentada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.

$6.00 Dic.21-4914-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F Espasandín la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1357, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U de Fonseca — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac-Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo. Diciembre 19 de 1932. — Enrique C Balloch. Presidente. — Florencio Ochotorena. Secretario.

$6.00 Dic.21 4934-v.en.7.

AVISO

Montevideo. Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía

$5.00 Dic 14-4729-v.en.8.

dro Auzqui, conteniendo edificados dos salones con techos de tejas y tejuelas sobre maderamen de pino de tea, ocupado todo el frente sobre la calle 18 de Julio, además de parte de un galpón que da frente a la calle Mercedes; y 2.o Otro solar de 18 metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes, por 21 metros y 75 centímetros de fondo, según la mensura practicada por los interesados, teniendo edificado galpón de techo de zinc, asentado sobre derchas de pino de tea, en toda su línea Norte, y además en el interior un pozo de balde con brocal y un W. C. con casilla y cuyo tereno, según los títulos, mide 18 metras 85 centímetros al Norte, sobre calle Mercedes, por igual extensión al Sur, por donde linda con herederos de José Mazzolini; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con herederos de Pedro Auzqui y 22 metros al Oeste, lindando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el lote número 1 y de mil sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos para al segundo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. A sus efectos ha sido habilitada la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$52.50 Dic.29-5131-v.en.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Mérola el comercio que en el ramo de provisión de comestibles exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1815. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Míguez.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores "Cherif Beyruti y Hermano" el café y bar "La Cosechera", que tengo establecido en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, frente a la plaza Constitución, quedando a mi cargo el activo de dicho comercio. — Trinidad, Diciembre 22 de 1932. — José Rivas.

$5.00 Dic.31-5177-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 15 de Noviembre, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle San José número 939, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Ciron' y Compañía", retirándose el señor Pierino Botta y el señor Ricardo Skerl y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cironi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Pierino Botta. — Ricardo Skarl. — Vicente Cironi.

$5.00 Dic.30-5168-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Walter Invernizzi las existencias del almacén de nuestra propiedad sito en la calle 19 de Abril número 701. — Sergio y Lionel Machiavello.

$5.00 Dic.31-5189-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle S. Rivas Rodríguez esquina Buenos Aires, al señor José María Garmendia, citándose a los acreedores a presentarse con los justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, Diciembre 22 de 1932. — S. Valentín Garmendia. — José María Garmendia.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1933, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

$7.50 Dic.29-5137-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel José Esteban Balcaldi nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta Capital, calle Heraclio Fajardo número 120, esquina a la de 25 de Noviembre (barrio Fraternidad). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Bernardino Costábile. — Micaela De Marco de Costábile. — Angel J. E. Balcaldi.

$5.00 Dic.31-5178-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Gómez y Rabuñal" teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Adolfo Gómez, y quedando desligado completamente Antonio Rabuñal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.31-5190-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Luis Pedro Fígoli prometió vender a don Manuel Martínez Reina la parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza, con sede en la calle Rincón número 420, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del nombrado don Luis Pedro Fígoli para que se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Luis Pedro Fígoli. — Manuel Martínez Reina.

$6.00 Dic.30-5147-v.en.18.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello, (artículo 21 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bracco el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Enrique Anacleto Coromaldi.

$5.00 Dic.31-5179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido vender al señor Guillermo Ravera la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Italia, en los ramos de café, despacho de bebidas y billar. — Santa Lucía, Diciembre 27 de 1932. — Enrique Etchetto.

$5.00 Dic.30-5150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizará el escribano Gustavo R. Laborde, la firma "Cauda, Delpiano y Lavagnino", de esta plaza, compuesta por Tancredi Cauda, Daniel Delpiano, Lorenzo y Carlos Lavagnino, venderá a la firma "Stupino Hermanos", también de esta plaza, compuesta por Juan P. Mauricio e Isidoro Stupino, el comercio en el ramo de confitería situado en la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a sus efectos a la citada casa de la calle Sierra número 2101. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — "Cauda, Delpiano y Lavagnino". — Tancredi Cauda. — Daniel Delpiano. — Lorenzo Lavagnino — Carlos Lavagnino. — "Stupino Hermanos". — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Isidoro Stupino.

$7.00 Dic.30-5162-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Peluquería Forcella y Bozzini" tenemos constituída en la calle Soriano número 964, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cayetano Forcella. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Cayetano Forcella. — César L. Bozzini.

$5.00 Dic.30-5153-v.en.18.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23729

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", con domicilio en Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

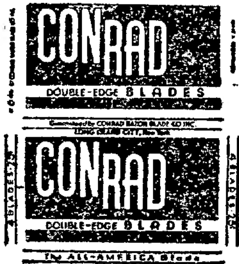
SIGTAY

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de alumbrado en general, eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-5203-v.en.19.

ACTA N.o 23731

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Razor Blade Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-5204-v.en.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATKOVITS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Hornstein, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIJA KOVACS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Teonerin, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES UNGERFELD, de 35 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Rudki, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña ELIDA BONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rudki, domiciliada en la calle Cerrito número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO A. FERNANDEZ, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña IRMA AMELIA JAVIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2343-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MARCEL ROBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad belga, nacido en Charlervi, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 382, y doña AMABILIA PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2344-v.en.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO REINO BAIBUENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión domador, de nacionalidad ariental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 36, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Besares número 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MELLO BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Avellaneda número 4207, y doña ISABEL D'AMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Villagrán número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.en.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ITZCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lipno, domiciliado en la calle Carapé número 2046, y doña MARIA AMERICA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Carapé número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2339-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle La Paz número 1684, y doña MARIA ESTHER ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 1997, y doña FRANCISCA LIVIA QUEIROLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Russi y de don Francisco o Serapio Lorenzo Francisco Russi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-5199-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Rivero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6.00 En.2-5196-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Rosa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 9 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5192-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Vera de Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se habilitó el feriado. — Santa Rosa, Diciembre 17 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5193-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Esteves de Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5197-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Frahm, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5198-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eudoxio Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.2-5209-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jaureguizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toods aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula López o Paula Verde de Balz o Bals o Balza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En.2-5210-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la suciedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Larrondo y Compañía", en los ramos de restaurant, hospedaje, despacho de bebidas y anexo estación de servicio para autos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Larrondo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma, en la calle Colón número 875. — San José, Diciembre 29 de 1932. — Ramón Larrondo. — Humberto Franco.

$5.00 En.2-5211-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Culazzo el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, de esta Capital, y que gira bajo la firma "Alejandro y Faustino Medina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Alejandro Medina. — Faustino Medina.

$5.00 En.2-5201-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la casa de vitraux y vidrios ubicada en la calle J. Requena número 1658 (bis), de esta plaza, con la firma "Steiger y Friedl", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Félix Steiger. — José Friedl.

$5.00 En.2-5205-v.en.21.

CENTRO PROPIETARIOS DE TAXIMETROS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

A sus asociados para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 50 y 56 de los estatutos, se celebrará el jueves 17 de Enero de 1932, a la hora 21, en el local de la Asociación Fraternidad, calle San José número 1215.

$2.40 En.2-5202-v.en.4.

ARRENDAMIENTO

La sucesión de don Francisco M. Baliero y de doña María G. de Baliero dieron en arrendamiento a la sucesión de don Sixto D. Rodríguez una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, paraje Laureles, del Departamento de Tacuarembó, compuesta de trescientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados. El plazo de este arrendamiento es de un año, que empezará a contarse desde el día quince de Enero de 1933. El precio establecido es de quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos, por semestre adelantado.

Contrato privado e inscripto en el Registro correspondiente.

$6.00 En.2-5206-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci.

$5.00 En.2-5207-v.en.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Marcelino Morin.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional